

**Acta Sesión Ordinaria 72-2014****09 de Diciembre del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 72-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de diciembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 70-2014 Y 71-2014.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1-Visita de vecinos de Pedregal.
  - 2-Cartel de transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal.
  - 3-Denuncia del funcionario municipal José Zúñiga, conocida en la sesión 65-2014, artículo 1, donde este Concejo Municipal acordó solicitar a la Alcaldía un investigación y presentar un informe el día 25 de noviembre del 2014.
  - 4-Memorando DJ-407-2014, por medio del cual se presenta un informe de la investigación solicitada por este Concejo Municipal, con respecto a los artículos donados por la Federación Costarricense de Fútbol en el marco de la Copa Mundial Femenina Sub-17. Conocido en sesión 67-2014, artículo 12.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2014, celebrada el dos de diciembre del año dos mil catorce.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en el Convenio con SENARA se menciona en los Considerados a la UNA, cree que fue un error de transcripción.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar las observaciones de la Regidora Rosemile Ramsbottom, a la Dirección Jurídica para su revisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2014, celebrada el dos de diciembre del año dos mil catorce.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2014, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil catorce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°71-2014, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil catorce.

## **CAPÍTULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Visita de vecinos de Pedregal.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que los vecinos no se pueden presentar el día de hoy, pero entregan el siguiente Oficio firmado por 62 vecinos, dirigido al Alcalde Municipal, que cita: Estimado señor sirva la presente para saludarlo y desearle éxitos en sus funciones. Nosotros los abajo firmantes, vecinos cercanos a la empresa Pedregal, respetuosamente nos manifestamos enérgicamente en contra de las actividades que se realizan en el Centro de Eventos Pedregal después de las doce de la noche y en los parqueos colindantes a nuestros hogares que están cerrados por la Sala Cuarta expediente 02-2827-0007-CO de fecha 21 de agosto del 2008; no nos oponemos a que se lleven a cabo actividades en el Centro de Eventos Pedregal, antes de las 12

media de noche. De usted es bien conocido las molestias e inconvenientes que ocasionan estos eventos a altas horas de la madrugada, por ejemplo la actividad del sábado 29 a amanecer domingo 30 del presente año, donde se dio que los vecinos tuvimos que llamar la Policía porque en las propiedades colindantes estaban consumiendo droga y testigos de desagradable espectáculo fueron los feligreses que ese domingo caminaban hacia la misa de 7 de mañana.

Con el respeto que usted se merece le solicitamos velar por el bienestar y respeto de todos los ciudadanos que vivimos cerca de este problema y recordamos el Artículo 50 de nuestra Constitución Política donde todos y todas tenemos derecho a un ambiente sano.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4.** Cartel de transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
COMPRA xxxx  
2014LA-000XXX-01  
TRANSMISIÓN EN VIVO Y GRABACIÓN DE LAS SESIONES DEL GOBIERNO LOCAL  
(CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN)

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Belén, recibirá ofertas digitales hasta las XX horas del día XX de 2014, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000XXX-01, denominado "Circuito cerrado de televisión para la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal". La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Mer-Link y utilizando la "firma digital". Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: XXXXX, fax: XXXXX o consultas técnicas comunicarse con XXXXX , al teléfono XXXX, o al correo electrónico XXXXX

I.-Especificaciones técnicas y características de los bienes a requerir:

Línea	Descripción
1	Servicio de circuito cerrado de televisión para la transmisión de las Sesiones del Concejo Municipal, Gobierno Local del Cantón de Belén , que cumpla con lo siguiente:  a) Instalación y desinstalación de un circuito cerrado con elementos accesorios de producción de televisión. Se deberá utilizar una plataforma tecnológica que permita entregar la señal en video compuesto y audio de ambiente, de forma que se pueda hacer la transmisión por cable, así como se requiere que también se pueda transmitir por internet.

b) Se deberá crear los videos y aportar la plataforma necesaria para insertarlo (s) en la página Web de la Municipalidad, esto deberá hacerse mediante un IP público y un link

c) Se deberá contar con:

4 (cuatro) cámaras tipo domo Fijas y 1 (una) cámara tipo domo, con una capacidad de giro de 360 grados, esta debe ser rotativa y debe de girar y mostrar a la persona que esté en uso de la palabra, dentro de la sesión.

Para efectos de formular la oferta, se debe considerar una cantidad inicial de 5 cámaras tipo domo. Las cantidades son para iniciar el proyecto, durante la vigencia del contrato cabe la posibilidad de aumentar la cantidad de los equipos si fuese necesario

d) Las cámaras se deben colocar de forma estratégica en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de proyectar las sesiones en vivo, así como su grabación.

e) Las cámaras deben ser en alta definición (HD) y resolución, similar o superior a 1080x720, 30 FPS, que soporte las condiciones adversas como poca luz, ruidos de fondo etc.

f) Las cámaras deben incluir micrófonos integrados con la tecnología sonido estéreo y debe mostrar la imagen nítida a color

g) Las grabaciones de las sesiones deben ser resguardadas en una unidad de disco duro, la cual deberá ser entregada a la Municipalidad periódicamente, previo acuerdo con la Unidad de Comunicación e Informática.

h) Las grabaciones deben tener sistema generador automático de fecha y hora visible en la pantalla, asimismo el logotipo de la Municipalidad de Belén y cualquier otro diseño gráfico que se requiera incluir.

i) Dos micrófonos de alta potencia para ser ubicados en la sala donde se realizarán las sesiones, de manera que se capture el sonido ambiente.

j) El oferente debe aportar todo el equipo necesario para llevar a cabo la óptima comunicación y la transmisión de las sesiones en vivo.

## II. Admisibilidad.

a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día

con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibile la oferta.

b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellos medidas y demás especificaciones técnicas) del servicio ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

d) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

e) Se advierte a los oferentes que la Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada.

f) El oferente preferiblemente deberá tener experiencia en transmisiones de esta naturaleza, para lo que deberá aportar dos cartas de referencia por trabajos similares, con no menos de cuatro años de antigüedad.

### III. Condiciones Generales de la Oferta

a) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

b) Este contrato regirá por un período de 1 año prorrogable a 3 años. Al finalizar el contrato las Unidades de Comunicación e Informática rendirán un informe ante el Concejo Municipal sobre la evaluación del servicio.

c) Bajo ningún supuesto la presente contratación podrá generar beneficios de orden laboral a cargo de la Municipalidad de Belén (vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc.).

d) El que resultare adjudicatario del servicio, deberá cancelar el 50% timbres fiscales del contrato del respectivo contrato

e) Todos los equipos necesarios que sean instalados deben cumplir con lo estipulado en la Ley 7447 de la Regulación del Uso Racional de la Energía.

f) La empresa contratada debe asegurar y garantizar que la transmisión de la sesión sea en tiempo real; la calidad de imagen, luminosidad, el audio, velocidad de subida y bajada de la información, sean los óptimos para el usuario final, en el momento de la transmisión de la sesión en vivo.

g) El Oferente deberá garantizar la calidad de los servicios de esta contratación, durante el plazo de la contratación, se incluye la transmisión de la sesión, sonido, imagen y su respectiva grabación.

h) El Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y el equipo tecnológico a instalar, los equipos deben estar debidamente asegurados a cargo del adjudicatario, con las siguientes coberturas: "A", "B" "C" y "D", del Instituto Nacional de Seguros o cualquier

Entidad legalmente constituida en el país para éste efecto y que esté debidamente autorizada por la SUGESE, para operar en el país.

i) El Contratista deberá suministrar los materiales, mano de obra, equipo necesario, para que el servicio contratado quede debidamente operando según los alcances y objetivos de este.

j) En todos los casos será responsabilidad del adjudicatario, el cuidado del inmueble y deberá velar por la integridad del mismo.

k) Daños: Cualquier daño que el contratista cause a las instalaciones existentes de la Municipalidad, deberá repararse y correrá por cuenta del contratista.

l) El Contratista tomará las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a materiales y físicos a terceras personas, trabajadores e involucrados, así como a bienes adyacentes al inmueble sobre el espacio donde se llevarán a cabo las transmisiones del Concejo Municipal.

m) El Contratista deberá incluir dentro del valor del servicio, todos los costos relativos al mantenimiento correctivo y los mantenimientos preventivos, por cada uno de los equipos a utilizar.

n) En el monto del servicio por mes debe incluirse el costo de los seguros, y cualquier otro costo asociado con los servicios o condiciones ofrecidas según el artículo 156 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

o) El oferente debe especificar claramente, en su oferta que la Municipalidad de Belén queda libre de toda responsabilidad obrero patronal, como consecuencia de la contratación, así como en lo que se refiere a los empleados del contratista.

p) La Municipalidad de Belén queda eximida de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole con relación a la contratación del presente servicio.

q) El oferente en la oferta electrónica deberá ingresar el costo del servicio por un espacio de 30 días naturales de servicio y además deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea, debiendo presentar el precio por sesión y total, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).

r) Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la Unidad de Bienes y Servicios, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas y serán resultas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación.

#### IV.-FORMA DE PAGO

a) Los pagos se harán por cada mes de servicio prestado contra recibo a conformidad del servicio y previo visto bueno del encargado responsable del servicio, en este caso la Unidad de Comunicación. Si en ese momento existe alguna denuncia o reporte por problemas en el servicio brindado, será motivo suficiente para detener el trámite de pago, hasta que se aclare la situación.

b) Las facturas deberán presentarse con ocho (8) días de anticipación, con el respectivo visto bueno con los responsables del contrato, para ser canceladas, el viernes de la semana siguiente de 1 p.m. A 4.00 p.m.

#### V.-CONTRATO

- a) Este contrato regirá por un período de 1 año prorrogable a 3 años. Al finalizar el contrato la Unidad de Comunicación y la Unidad de Informática rendirá un informe al Concejo Municipal sobre la evaluación del servicio.
- b) El que resultare adjudicatario del servicio, deberá cancelar el 50% monto correspondiente a los timbres fiscales del contrato.
- c) Bajo ningún supuesto la presente contratación podrá generar beneficios de orden laboral a cargo de la Municipalidad de Belén (vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc.).

#### VI.-PRECIOS

Los precios cotizados serán unitarios, definitivos, invariables, con impuestos incluidos y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, libre de todo tipo de impuestos. (El oferente deberá de cotizar el 100% de lo solicitado en el único ítem con sus líneas, de lo contrario la oferta no será tomada en cuenta).

#### VII.REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios del servicio de contratado, se hará con base en la jurisprudencia constitucional generada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La fórmula que se aplicará para reajustar el precio sea la siguiente:

$$P_v = P_c (1 + \text{Variación})$$

$$\text{Variación} = [\text{MO}(\text{I MOtm} / \text{iMOtc}) + \text{I} (\text{ilti} / \text{iltc}) + \text{GA} (\text{iGAtg} / \text{iGAtc}) + \text{U}$$

Pv	Precio Variado
Pc	Precio de Cotización
MO	Porcentaje costo de mano de obra del precio cotizado

I	Porcentaje de costos por insumos del precio cotizado
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio cotizado
U	Porcentaje de utilidad del precio cotizado
iMotm	Índice del costo de mano de obra en el momento considerado para la variación. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)
iMotc	Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)
ilti	Índice del costo del insumo en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice de Servicios por Grupo Transporte <u>IPS: Transporte</u> , publicado por el Banco Central de Costa Rica)
iltc	Índice del costo del insumo en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice de Servicios por Grupo Transporte <u>IPS: Transporte</u> , publicado por el Banco Central de Costa Rica)
iGAtg	Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)
iGAtc	Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)

Dicha fórmula se aplicará bajo la siguiente estructura de costos, la cual deberá ser definida por el o la oferente.

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

#### VIII.-MULTAS

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

#### IX.-INICIO DEL SERVICIO

La Municipalidad emitirá la orden de inicio y elaborará la Orden de Compra. El Contratista cuenta con 7 días naturales después de emitida la orden para iniciar con las transmisiones. Si el adjudicatario no se apeg a estos lineamientos la administración aplicará el procedimiento que establece el RCA



## X.-SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

#### VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad de Belén y cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos y se aplicará para el ítem en forma general.

Sistema de evaluación Este se aplicará para el único ítem.

CRITERIO EVALUCION	
2.2.1 Costo del Servicio	70
2.2.2 GARANTÍA	30

#### a) COSTO DEL SERVICIO (70)

La oferta que cotiza el menor costo se denominará oferta base y recibirá el porcentaje máximo indicado, es decir 70%. La asignación de puntos al resto de las ofertas se calculará en forma inversamente proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Obtenidos} = \frac{\text{Monto Oferta Base} * 70}{\text{Monto Oferta a Evaluar}}$$

#### b) GARANTÍA (30)

La oferta que presente la mayor cantidad de meses de garantía del servicio, se denominará oferta base y obtendrá el mayor porcentaje dispuesto en este criterio, es decir 30%. La asignación de puntos al resto de las ofertas se calculará en forma inversa proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Obtenidos} = \frac{\text{Monto Oferta Base} * 30}{\text{Monto Oferta a Evaluar}}$$

## XI.- VI. CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de que los oferentes del servicio posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente: Se preferirán a la PYME de Producción Nacional. Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De mantenerse la

igualdad, la Proveeduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior.

Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente

#### X.-GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir una garantía de cumplimiento, la cual corresponde a un monto del 5% del monto adjudicado. Si la garantía es realizada en dinero en efectivo este se depositará en las cuentas corrientes Banco Nacional de Costa Rica # 100-1-37000020-5, Banco Costa Rica # 362-0011631-9, Banco Popular # 311005418-3 (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos: La garantía de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en el Artículo 34,37 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 40 y 42 del Reglamento General a la Ley de Contratación Administrativa. En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

La devolución: La garantía de cumplimiento se devolverá veinte días hábiles posteriores a la fecha en que el objeto haya sido recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto de contractual. En caso de prórroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas.

#### XI.-CLAUSULA PENAL

Si existiera atraso en la prestación del servicio de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel, y éste no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante las Unidad responsable del contrato en el presente caso la Unidad de Comunicación, el contratista deberá cubrir por cada día de atraso la suma equivalente al costo diario del servicio brindado, tomando como referencia el pago mensual.

CAPÍTULO III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
TRANSMISIÓN EN VIVO Y GRABACIÓN DE LAS SESIONES DEL GOBIERNO LOCAL  
(CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN)

#### ÍTEM #ÚNICO.

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- Se requiere del al menos la instalación de 4 (cuatro) cámaras tipo domo Fijas y 1 (una) cámara tipo domo, con una capacidad de giro de 360 grados, esta debe ser rotativa y debe de girar y mostrar a la persona que esté en uso de la palabra, dentro de la sesión.
- Las cámaras se deben colocar de forma estratégica en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de proyectar las sesiones en vivo, así como su grabación.
- Las cámaras deben ser en alta definición (HD) y resolución, similar o superior a 1080x720, 30 FPS, que soporte las condiciones adversas como poca luz, ruidos de fondo etc. Las cámaras deben incluir micrófonos integrados con la tecnología sonido estéreo y debe mostrar la imagen nítida a color.
- El oferente debe aportar todo el equipo necesario para llevar a cabo la óptima comunicación y la transmisión de las sesiones en vivo.
- La empresa contratada debe asegurar y garantizar que la transmisión de la sesión sea en tiempo real; la calidad de imagen, luminosidad, el audio, velocidad de subida y bajada de la información, sean los óptimos para el usuario final, en el momento de la transmisión de la sesión en vivo.
- La empresa contratada es la responsable del buen funcionamiento del equipo a utilizar.
- La transmisión del video debe proyectarse solamente por la página web de la municipalidad y por el perfil de facebook del ayuntamiento, con la finalidad de posicionarlas ante la comunidad, y así aumentar en la red social institucional la cantidad de seguidores.
- El servicio que se brinde será supervisada por la Unidad de Comunicación en coordinación con la Unidad de Informática, los cual deberán velar porque se cumplan los aspectos antes mencionados
- La empresa deberá en un lapso de 24 horas siguientes a la finalización de la sesión entregar a la Unidad de Comunicación, un documento donde indique el servicio recibido a satisfacción de cada sesión, este debe ser firmada, con la finalidad de otorgar su visto bueno y aprobación.
- El oferente deberá aportar un servicio de internet el cual soporte al menos 800 conexiones simultáneas de usuarios finales, en donde la calidad de la señal (video y audio), no se vean afectadas.

- En caso de que el servicio aportado por el oferente presente inconvenientes la Municipalidad le brindara un servicio de contingencia (10 Mbps, simétrico), el cual deberá ser utilizado únicamente para estas circunstancias y en previa coordinación con la Unidad de Informática.
- El contratista deberá contar con un sitio externo de acceso seguro, donde proyectara la transmisión de la sesión en vivo, debe brindar a la Unidad de Comunicación e Informática la dirección web del canal o sitio de la publicación de la sesión en vivo, con la finalidad de publicar dicha dirección en la página web institucional de la Municipalidad de Belén.
- Los derechos de autor de las transmisiones son única y exclusivamente de la Municipalidad.
- Está prohibido para el oferente la venta de publicidad; solo en los casos que la Municipalidad lo autorice.
- Se debe entregar a la Unidad de Comunicación el día siguiente de cada sesión, en *forma digital* el respaldo de las grabaciones,; con la finalidad de resguardar la grabación.
- El oferente debe de entregar dos cartas de referencia por trabajos similares, con no menos de cuatro años de antigüedad.
- El transporte de los equipos correrá por cuenta del oferente incluyendo las revisiones de diagnóstico en sitio.
- Para brindar el servicio de garantía, el oferente será el único responsable de brindar un buen servicio tanto en la transmisión en vivo de la sesión del Concejo Municipal, así como el sonido y la proyección de la misma.
- El proveedor, dos (2) horas antes de cada sesión, deberá instalar el equipo necesario para llevar a cabo el servicio completo de publicación en vivo de la sesión, sonido y grabación, esté debe funcionar correctamente para tal fin. Si se presentará un problema de falla en los equipos una hora antes de empezar la sesión, el proveedor deberá sustituir el equipo defectuoso por un equipo de similares características.
- Una vez terminada la sesión, el proveedor debe retirar el equipo de las instalaciones municipales, según el equipo que considere necesario y si dejara el equipo en las instalaciones de la Municipalidad, este no debe alterar ni obstruir el espacio ocupado por los miembros del Concejo Municipal. El equipo debe estar cubierto por una póliza, tal y como se detalla en otro apartado de este cartel.

El Regidor Alejandro Gómez, consulta que pasaría con el derecho de imagen de cada persona, si una persona no quiere que lo tomen, porque en una sesión, una persona estaba grabando con un teléfono y el Presidente le dijo que no se podía grabar.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda que las sesiones son públicas e informa que otras Municipalidades del país están transmitiendo las sesiones, y sí se pueden grabar porque son públicas, la respuesta de la Procuraduría es que cualquiera puede grabar una sesión.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, siente que desde que uno se mete a la parte pública, se somete al escrutinio público, nos exponemos a la crítica sea buena o mala, algunas compañeras y en su caso más bien se extraña cuando el señor de Belén Al Día, no publica nada, las sesiones son públicas, cualquier persona puede llegar aquí y tomar un video, ya hay otras Municipalidades que lo están haciendo. La Ley es muy clara, a usted no lo pueden grabar sin su autorización, así lo ha visto en juicios donde esa grabación no vale, depende del Presidente del Concejo si se permite o no la grabación.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que no ve la diferencia entre grabar imagen y sonido.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO:** Aprobar el cartel de transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal conocido y revisado en las dos últimas semanas, por las y los señores regidores; o sea el texto incorporado en este artículo. **SEGUNDO:** Solicitar una vez más a la Alcaldía y a la Administración que hagan lo necesario para poder transmitir en directo de las sesiones municipales, como en derecho corresponda. **TERCERO:** Ratificar los acuerdos tomados en el Artículo 3 del Acta 68-2012.

**ARTÍCULO 5.** Denuncia del funcionario municipal José Zúñiga, conocida en la sesión 65-2014, artículo 1, donde este Concejo Municipal acordó solicitar a la Alcaldía un investigación y presentar un informe el día 25 de noviembre del 2014.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone el siguiente acuerdo: Advertir por una única vez que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en su Capítulo VI, " Del cumplimiento de acuerdos" y sus artículos 78, 79, 80, 81 y 82, y considerando que el Concejo Municipal debe dar seguimiento a los acuerdos dirigidos a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Control Interno en esta materia; de conformidad con el artículo 81 del referido Reglamento, procede por una única vez, de previo a remitir a la auditoría el detalle de acuerdos no cumplidos por la Alcaldía y la Administración, prevenir al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén que debe proceder a dar cumplimiento al acuerdo 1 del acta 65-2014, el cual fue notificado el día 14 de noviembre del 2014, a las 8:40 hrs en la Alcaldía, recibándose el acuerdo por el funcionario Manuel Alvarado, denuncia realizada por el funcionario municipal José Zúñiga, indicándole expresamente que esta situación de mora administrativa en que se encuentra podría implicar eventuales responsabilidades en caso de no cumplir los acuerdos pendientes en el plazo que se le confiera al efecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que esto se llama coadministrar, porque no se puede establecer tiempo a la Administración para cumplir con los acuerdos, no presenta el Informe porque se está haciendo una investigación, se está realizando un proceso que es largo, cuidado porque eso es coadministrar, no le pueden establecer tiempos.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar la propuesta planteada por el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Memorando DJ-407-2014, por medio del cual se presenta un informe de la investigación solicitada por este Concejo Municipal, con respecto a los artículos donados por la Federación Costarricense de Fútbol en el marco de la Copa Mundial Femenina Sub-17. Conocido en sesión 67-2014, artículo 12.

CONSIDERANDOS:

1°- Que según se advierte del oficio DJ-407-2014, existe una escritura pública de donación de bienes suscrita por el Alcalde Municipal el día 25 de junio del 2014, autorizada ante la Notaria Pública Licenciada Margarita Echeverría Bermúdez

2° Que ese mismo oficio DJ-407-2014 aclara que se realizó por parte del Lic. Rodrigo Calvo una *"visita e inspección a las instalaciones del Polideportivo de Belén a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día 7 de octubre del 2014, fecha donde el suscrito en mi condición de abogado de la Municipalidad de Belén, a solicitud de esa Alcaldía, en compañía del señor Edwin Solano Vargas, procedimos a realizar inventario de los artículos descritos en la escritura de previa cita."*

3° Que en dicha visita realizada al Polideportivo el día 7 de octubre de 2014 por parte del Lic. Rodrigo Calvo y Edwin Solano, no participó ningún funcionario del Comité Cantonal de Deportes de Belén autorizado.

4°- Que según indica Lic. Calvo en el oficio DJ-407-2014 aparentemente existe un error en la escritura, indicando: "Los artículos deportivos donados por la FEDEFUT que indica la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén no haber recibido, y los cuales solicita sean entregados por parte de la Alcaldía Municipal de Belén, a saber 20 conos plásticos color naranja y 4 banderolas para tiro de esquina, 2 marcos móviles para porterías y 2 redes de polipropileno para portería, con la salvedad de un marco móvil que nunca fue entregado; fueron recibidos en el Polideportivo de la Municipalidad de Belén por persona idónea (...)" aclarándose en el documento que la persona que recibió dichos bienes fue el señor Edwin Solano Vargas.

5°- Que no obstante lo anterior, si bien es cierto se aclara que no se entregaron dos marcos móviles, sino solo uno, NO SE ACLARA por parte del Lic. Calvo que ocurrió con los demás bienes que según la visita no se encontraron en el Polideportivo, a saber se indico en dicho oficio al respecto en el punto SEGUNDO de ese informe: "En virtud de lo señalado en la escritura pública supra indicada y

en concordancia con lo solicitado en el acuerdo de la Junta Directiva del CCRDB, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 21-2014, celebrada el lunes 01 de septiembre del 2014, y a intimación hecha mediante oficio AA-00023-2014-09-JD-22-05 del 01 de octubre de los corrientes, se realizó visita e inspección a las instalaciones del Polideportivo de Belén a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día 7 de octubre del 2014, fecha donde el suscrito en mi condición de abogado de la Municipalidad de Belén, a solicitud de esa Alcaldía, en compañía del señor Edwin Solano Vargas, procedimos a realizar inventario de los artículos descritos en la escritura de previa cita, pudiendo constatar que tanto el marco oeste como el este de la cancha de futbol del Polideportivo tienen instaladas las redes de color blanco en un material de cuerda plástica polipropileno; que al costado norte de la referida cancha a la altura de la línea de media cancha cruzando la pista sintética frente a la gradería se encontraba, ubicado, un marco móvil para portería el cual tenía instalado una red de cuerda plástica polipropileno.

Ha de acotarse que se hizo ingreso a los vestuarios de la cancha de futbol del citado polideportivo, realizando búsqueda de 20 conos plásticos color naranja y 4 banderolas para tiro de esquina que no se pudieron localizar en ese momento, por lo que se hizo abandono de dichas instalaciones a las nueve horas seis minutos del día ya indicado."

6° Que a partir de lo anterior queda acreditado que no se ubicaron bienes recibidos de la donación

7°- Que en el documento de que se recibieron los materiales el responsable es el Alcalde como administrador designado al efecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

8°- Que se desconoce cuál fue el procedimiento utilizado por el Alcalde para entregar los artículos de la Federación a un funcionario autorizado por la administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

9°- Que el informe es insuficiente para aclarar donde se encuentra la totalidad de los bienes recibidos y sobre todo aquellos que no fueron ubicados dado que no existe un acta donde el Alcalde Horacio Alvarado entrega los materiales al Señor Edwin Solano y de este a un funcionario autorizado por el Comité Cantonal de Deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que se había solicitado que se hiciera una investigación para saber qué había pasado con todo este equipo, de acuerdo al Informe de la Dirección Jurídica no se encontró nada, parece que después de la inspección se encontraron los marcos y las mallas, lo único que falta son los conos, pero no quedó así contemplado en el Acta Notarial que se levantó, los utensilios ya entraron al Polideportivo que son instalaciones municipales.

La Síndica Propietaria Regina Solano, formula que le extraña que los conos no aparecieran, porque utiliza el Polideportivo y ha visto los conos en reiteradas ocasiones que se utilizan en los grupos de la tercera edad.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, denuncia que lo que está mal es el procedimiento, algún funcionario del Comité de Deportes tenía que recibir los materiales. Propone el siguiente acuerdo: PRIMERO: Trasladar a la Auditoría Interna para que se proceda como en derecho corresponda, sobre la denuncia presentada y conocida por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°59-2014. SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría que informe a este Concejo Municipal de los resultados de la investigación que se realice, cuando el procedimiento y el derecho lo posibilite. TERCERO: Enviar copia del presente acuerdo a la Junta Directiva del CCDRB. CUARTO: Incorporar al expediente respectivo a este asunto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que esos materiales fueron recibidos por Edwin Solano, como funcionario del Comité de Deportes, en su caso no había asumido como Administrador del Comité de Deportes cuando se recibieron esos materiales.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar la propuesta planteada por el Presidente Municipal.

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce oficio AA-00313-12-03-M-JD-33.04.12-Buseta-Ciclismo de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 33-2014, celebrada el jueves 23 de octubre 2014 y ratificada jueves 30 de octubre 2014, que literalmente dice:

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

ARTICULO 4.12. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y retoma el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 46, cuando se conoció oficio del señor Edwin Solano Vargas, Presidente de Junta Directiva de la Asociación Deportiva Ciclismo San Antonio de Belén, donde brindó un informe sobre la Buseta Placa SM-3675. Sobre este tema se hizo una sopa en el Concejo Municipal el martes 14 de octubre 2014, porque la Comisión del Reglamento de uso de vehículos, presentó un tema de regulación del vehículo del Comité de Deportes. El señor Roberto Carlos Zumbado indica que estuvo leyendo el documento que tiene la Municipalidad para regular el uso de los vehículos y considera que debemos adoptar ese Reglamento o en su defecto adaptarlo a la realidad el CCDRB. El Presidente consulta a la Administración que cuando tendría una propuesta de Reglamentación para discutirlo y presentarlo a la Junta, y la Administración General indica que no tiene una fecha definida.

La Presidencia manifiesta que el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO SAN ANTONIO DE BELÉN Y EL C.C.D.R.B, el cual vence el 15 de diciembre 2014, asimismo tal y como consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°16-2014, artículo 11, se tiene un criterio técnico de la Administración donde se evidencia que la Asociación en



cuestión no brinda ningún servicio, ni tiene relación contractual con el CCDRB, es decir está inactiva; de conformidad con lo anterior se propone a los miembros de Junta Directiva "NO RENOVAR" el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO SAN ANTONIO DE BELÉN Y EL C.C.D.R.B. Toma la palabra el señor Roberto Carlos Zumbado e indica que le parece que el objetivo es que dicha Asociación se des inscriba. El Presidente indica que no lo que se quiere es "NO RENOVAR" el CONVENIO, y se notifique esta decisión al Presidente y/o representante legal de dicha Asociación, dicho lo anterior se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: "NO RENOVAR" el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CICLISMO SAN ANTONIO DE BELÉN Y EL C.C.D.R.B. por lo tanto se solicita la entrega inmediata de la Buseta Placa SM-3675 a la Administración General del CCDRB. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda, y mantenga informada a la Junta Directiva. TERCERO: Notifíquese

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO:** Dar por recibido. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente respectivo.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce oficio AA-00314-12-03-M-JD-38.06.03-Nulidad-CAAL de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 38-2014, celebrada el jueves 21 de noviembre 2014, y ratificada el jueves 27 de noviembre del 2014, que literalmente dice:

#### VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6.3. Se recibe Resolución 0006-2014, con fecha del jueves 20 de noviembre 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del CCDRB, el mismo contiene la notificación del artículo 6.2. del acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 35-2014, celebrada el jueves 6 de noviembre 2014, el cual dice textualmente: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. A las 08 horas del día 6 de noviembre de 2014, y Vista la Gestión de Nulidad de Actuaciones, presentada por el señor, Carlos Alberto Alvarado Luna, portador de la Cédula de identidad número 4-111-522 contra: todas las sesiones siguientes: extraordinaria 01-2014/ordinaria 03-2014/extraordinaria 04-2014/ordinaria 05-2014/ordinaria 06-2014/extraordinaria 07-2014, de fecha 29 de octubre 2014., se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio , al respecto se resuelve lo siguiente:

Considerando.

Primero: No lleva razón el recurrente en el sentido de que el presidente del comité se arroga competencias que no tiene, esto precisamente por que es en el seno de la junta directiva que se le da la autoridad correspondiente para dar la respuesta pertinente al recurso en mención por lo que en ningún momento carece la misma de nulidad siendo la misma legitima.

Segundo: No lleva razón en este punto en virtud de cuando se realiza la sesión para nombrar la junta directiva todos los miembros sin excepción estaban debidamente juramentados , por la tanto a partir de ese momento tenia la obligación moral y social para la cual por libre voluntad y no coaccionados aceptaron sus nombramientos y repito acudieron a la juramentación respectiva por ende si se cuenta con quórum integral y estructural , en lo que indica respecto de las manifestaciones y donde manifiesta que no se cumple jamás con el quórum estructural para sesionar de acuerdo al artículo 25 , considero que se esta en un error matemático por que de acuerdo precisamente al artículo 25 del reglamento del comité de de deportes y recreación de belén indica lo siguiente: El quórum para sesionar esta integrado por la mitad más de uno del total de las y los miembros de la junta directiva de CCDRB. Los acuerdos se tomaran por mayoría simple de los votos presente, salvo si este reglamento señala un mayor numero de votos. Cuando en una votación se produzca un empate, se votara de nuevo en el mismo acto o sesión ordinaria inmediata siguiente y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

En apego estricto a lo indicado en el artículo anterior queda mas que claro y evidente que una mayoría simple es la mitad mas uno en este caso si son 5 miembros los que conforma la junta directiva esa mayoría seria de 3 no como se quiere hacer ver en su escrito por que si nos apegamos estrictamente a lo que ustedes manifiestan y redondeando hacia el inmediato siguiente seria entonces de 5 la mitad 2.5 si redondeamos significaría que es 3 no como ustedes lo exponen por ende queda mas que claro que no llevan razón en este argumento por lo que se reitera que el actuar de la junta directiva desde su inicio a funcionado apegado a la legalidad y las normas correspondientes que convalidan su actuar.

Por tanto: Con fundamento en lo anteriormente expuesto, es que se declara sin lugar el recurso de revocatoria se puede determinar con certeza absoluta, que el recurso no lleva razón alguna, es por esta razón que se confirma la resolución de las ocho horas del 23 de octubre del 2014 en todos sus extremos, y se eleva el mismo respecto de la apelación de subsidio ante el superior.

Firma - Por Junta Directiva - Manuel González Murillo - Presidente CCDRB.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el informe y archivar. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para

que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO:** Trasladar al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce oficio AA-00315-12-03-M-JD-38.06.04-Objeción-Cartel-Asociaciones de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 38-2014, celebrada el jueves 21 de noviembre 2014, y ratificada el jueves 27 de noviembre del 2014, que literalmente dice:

#### VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6.4. Se recibe Resolución 0007-2014, con fecha del jueves 20 de noviembre 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del CDRB, el mismo contiene la notificación del artículo 6.3. del acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 35-2014, celebrada el jueves 6 de noviembre 2014, el cual dice textualmente: Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén al ser las diez horas del 6 de noviembre de 2014, se resuelve lo siguiente Visto el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución del 23 de octubre del 2014, me permito manifestar lo siguiente:

Considerando.

Uno; respecto a la presentación de la oferta está más que claro lo indicado en el artículo 63 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que indica lo siguiente:

Artículo 63. —Presentación. La oferta deberá presentarse por los medios autorizados en el cartel, sea por medios físicos o en forma electrónica y debidamente firmada por quien tenga poder para ello, de manera física o a través de algún mecanismo electrónico previamente aceptado por la Administración, siguiendo lo establecido en el presente Reglamento, en cuanto a la utilización de los medios electrónicos.

Al respecto quedo más que evidente que el medio establecido por la Administración es mediante la plataforma de Mer-link. Es de suma importancia el tener en cuenta que los carteles en mención se publicitaron mediante la plataforma de Mer-Link, misma que está facultada y legitimada mediante DECRETO N° 36242 MP-PLAN, LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. En uso de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140, así como el artículo 146 de la Constitución Política; el inciso 1) del artículo 25, el inciso 1) del artículo 27 y el inciso 2), acápite b) del artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, de 2 de mayo

de 1978, y sus reformas; la Ley de Planificación Nacional, Ley N° 5525, de 2 de mayo de 1974; la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, de 2 de mayo de 1995; la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N° 8454, de 30 de agosto de 2005; los artículos 140 y 144 del Decreto Ejecutivo N° 33411-H, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, de 27 de setiembre de 2006, y el Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-Mideplan, de 18 de marzo de 2009, y sus reformas.

Artículo 37.—Cómputo del plazo para recepción de ofertas, modificaciones, aclaraciones y recursos de objeción al cartel. Para efectos del cálculo del plazo para la recepción de las ofertas, solicitud de modificaciones, aclaraciones y recursos de objeción al cartel, se aplicará la normativa que rige a la institución usuaria, siguiendo estas reglas:

- a) En los casos en que la normativa aplicable establezca que la invitación a participar se realice mediante publicación, será el momento de la publicación en el portal de Mer-link el que determinará el inicio del plazo.

Trámite de autorizaciones, recursos y refrendos

Artículo 67. —Trámite de recursos interpuestos ante las instituciones usuarias.

Las impugnaciones que procedan contra los actos emitidos en los procedimientos de contratación administrativa tramitados por medio de Mer-link y cuya resolución es competencia de la institución usuaria, deberán ser planteadas por el proveedor registrado, y tramitadas y resueltas por la institución usuaria utilizando los formularios electrónicos disponibles en Mer-link. Para ello se deben observar los procedimientos y los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra normativa especial aplicable. De los artículos expuestos se colige lo siguiente:

- 1- El cómputo de los plazos de acuerdo al artículo 37 inciso a) es a partir de la publicación en el portal Mer-Link el que determina el inicio del plazo.
- 2- Como se indica en el artículo 67, el medio para presentar los recursos es mediante el portal de Mer-Link, no como se presentó.

31) Proveedor registrado; Es la persona física o jurídica inscrita en el Registro electrónico de proveedores de Mer-link a efectos de participar en los procedimientos de contratación administrativa que se realicen mediante Mer-link, a fin de suministrar bienes y servicios a las instituciones usuarias. El proveedor registrado ha aceptado la normativa que regula el uso del Sistema, así como las Políticas de uso de Mer-link y cuenta con un certificado digital. (El subrayado no es del original), queda más que claro que los recurrentes firmaron el convenio o contrato con Mer link, por ende aceptaron las condiciones de uso indicadas en el artículo e mención. Con fundamento, en el artículo 37 inciso a), artículo 31 y 67 del DECRETO N° 36242, ley de creación de Mer-Link. El recurso se declara inadmisibile por extemporáneo. Aunado a lo anteriormente expuesto el recurso carece de

interés actual en virtud de que los apelantes participaron en las contrataciones respectivas de acuerdo a sus disciplinas.

Por Tanto; En virtud de lo anterior mente expuesto se declara inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de Objeción interpuesto en la presente causa por los querellantes y se eleva ante el superior para que conozca la apelación en subsidio. Notifíquese.

Firma - Por Junta Directiva - Manuel González Murillo - Presidente CCDRB.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el informe y archivar. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO:** Trasladar al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente correspondiente.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 11 de diciembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Director Walter Borbón y Junta Administrativa Colegio Técnico de Belén.
- 7:00 pm. Se atiende a la señora Vera León. Asunto: Problema con la Asociación de Fútbol.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Realizar la Sesión Extraordinaria el jueves 11 de diciembre de 2014, con la agenda propuesta.

**ARTÍCULO 11.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones para los días 16 y 17 de diciembre de 2014.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Autorizar las vacaciones de la funcionaria Ana Patricia Murillo correspondiente al periodo de 2013-2014 e informar a la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 12.** La Secretaría del Concejo Municipal informa que en La Gaceta número 237 del martes 09 de diciembre del 2014 se publicó la aprobación definitiva del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén: Reglamento aprobado en la Sesión No.12-2014, Artículo 7, celebrada el 25 de febrero del 2014; publicado en La Gaceta No.62 del viernes 28 de marzo del 2014, donde se sometió a consulta por diez días.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Girar instrucciones al Alcalde para publicar en medios de circulación nacional y cantonal.

**ARTÍCULO 13.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, conforme al Reglamento de Sesiones, remite el Informe de Acuerdos Pendientes del Acta 65-2014 al Acta 69-2014.

- Acta 65-2014. Artículo 1. Solicitar a la Alcaldía una investigación de las denuncias realizadas por el funcionario José Zúñiga, dicho informe deberá ser presentado el día 25 de noviembre de 2014.
- Acta 66-2014. Artículo 5. Dar cita a la Comisión de Control Interno para su presentación para el jueves 08 de enero del 2015 a las 7 de la noche.
- Acta 66-2014. Artículo 6. Instruir a la Alcaldía para que presente un informe mensual de las reuniones de seguimiento de esta Comisión Interinstitucional 4050.
- Acta 66-2014. Artículo 7. Enviar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo anterior para el próximo martes 25 de noviembre. Oficio AA-00102-2014-11-05-M-JD-2809 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (mer link).
- Acta 66-2014. Artículo 20. Solicitar a la administración municipal los Términos de Referencia del Plan de Acción de Recuperación del Humedal de La Ribera para aval y consulta interinstitucional de los entes correspondientes, por parte de este Concejo Municipal, antes de proceder con el respectivo cartel.
- Acta 66-2014. Artículo 21. Enviar a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación correo electrónico de Geog. Susan Castrillo Montiel, Unidad Técnica y de

Asesoría Municipal, Federación de Municipalidades de Heredia (inició la tarea de homologar los planes reguladores con el fin de obtener no solo dicha homologación, sino también el Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la provincia Herediana).

- Acta 66-2014. Artículo 22. Ratificar el acuerdo anterior donde se le solicita al Ministerio de Salud del Area Belén Flores una presentación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal (Reporte Mediciones Campos Electromagnéticos).
- Acta 66-2014. Artículo 24. Solicitar a la Comisión de Salud, a las Juntas Directivas de los Ebais del Cantón de Belén, a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Belén para que envíen notas de apoyo a la propuesta para la reorganización de Áreas de Salud de Heredia y la presentación del Informe Técnico para modificar la clasificación del Hospital San Vicente de Paúl.
- Acta 66-2014. Artículo 28. Enviar a la Junta Vial Cantonal y a la CCCI para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 4869 oficio 2014-1776-PRVC-I MOPT BID, de Ing. Ariel Vega León, Subdirector de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Ing. Greeven Picado Soto, Unidad Ejecutora y de Coordinación Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Programa Red Vial Cantonal PR VC-I MOPT/BID).
- Acta 66-2014. Artículo 29. Instruir a la Alcaldía para que responda directamente e informe a este Concejo Municipal trámite 4867 de los vecinos de barrio San Isidro (22 firmas), notificaciones en la casa de Sra. Teresa Solano frente a la Veterinaria Pet Café.
- Acta 67-2014. Artículo 4. Instruir a la Secretaría para que complete el procedimiento del Artículo 43 del Código Municipal aplicado al Reglamento aprobado en el Artículo 07 del Acta 12-2014 con el CAJ-05-2014 realizando la publicación definitiva (Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén).
- Acta 67-2014. Artículo 12. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-265-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-407-2014, suscrito por Rodrigo Calvo, de la Dirección Jurídica; por medio del cual presenta informe de la investigación solicitada por la Alcaldía, con respecto a los artículos donados por la Federación Costarricense de Fútbol en el marco de la Copa Mundial Femenina Sub-17.
- Acta 67-2014. Artículo 16. Remitir a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-269-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UC-187-2014, suscrito por Lillyana Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura, a través del cual remite la propuesta de reglamento del programa VinculARTE.

- Acta 67-2014. Artículo 22. Trasladar al Asesor Legal, a la Junta Directiva CCDRB, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal en menos de 15 días naturales oficio DJ-425-2014 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 6225/2014 del 29 de octubre del año en curso, con relación al artículo 25 de la sesión Ordinaria N° 62-2014, Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-11-2014 (MB-055-2014), REFERENTE AL Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de la Municipalidad de Belén y sobre el particular se reitera el contenido del DJ-393-2014 de fecha 22 de octubre del 2014.
- Acta 67-2014. Artículo 25. Solicitar a la Administración la construcción de aceras en el tramo faltante del Centro Comercial La Ribera hacia Ojo de Agua, por la suma de ¢10.000.000.00 millones de colones, los cuales están en el presupuesto de Obras bajo la meta 203-15 y a la vez utilizar el contrato vigente de la licitación abreviada No.2013NA000015-01 de la Unidad de Obras, las medidas según trabajo de campo son 320 metros lineales--480 M2 con 1.50 m de ancho.
- Acta 67-2014. Artículo 28. Instruir a la Secretaría para que solicite mas información y las posibilidades de una beca para algún o alguna representante de esta Municipalidad de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUNICIPIOS Y SU ROL EN EL DESARROLLO LOCAL”, a realizarse del 02 al 08 de febrero del 2015 en Buenos Aires, República Argentina.
- Acta 67-2014. Artículo 29. Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que responda directamente el trámite 4877 y envíe copia de la respuesta a este Concejo de Lic. Jason Eduardo Ureña Solís.
- Acta 67-2014. Artículo 30. Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que asista a la reunión e informe a este Concejo Municipal Comisión interinstitucional Voto 4050.
- Acta 67-2014. Artículo 31. Trasladar de inmediato a la Alcaldía para que responda directamente a la Señora Marlene Agüero y envíe copia de la respuesta a este Concejo.
- Acta 67-2014. Artículo 33. Enviar a la Comisión de Gobierno y Administración y a las Asociaciones de Desarrollo Integral para su análisis y recomendación el expediente 19325 “Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comercializables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a la administración pública mediante la reforma a varias leyes”, el cual fue publicado en el Alcance 55 a la Gaceta 199 de 16 de octubre de 2014.



- Acta 67-2014. Artículo 34. Solicitar la presencia del Lic. Marvin Cordero Soto Director General, División de Obras Públicas, Dirección de Gestión Municipal, MOPT a una sesión para poder conocer los esfuerzos de su departamento.
- Acta 67-2014. Artículo 35. Someter a estudio del Concejo Municipal oficio SG-577-2014 de Kembly Noel Carazo, Secretaria Municipal A.I de la Municipalidad de Corredores, Ciudad Neily.
- Acta 67-2014. Artículo 37. Enviar a la Alcaldía y Comisión de Adjudicaciones para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el expediente 19.331 “Ley de inversiones Públicas” el cual fue publicado en el Alcance 55 de La Gaceta 199 del 16 de octubre de 2014.
- Acta 67-2014. Artículo 40. Instruir a la Alcaldía que presente una propuesta con respecto a la sugerencia que realiza el señor Juan Carlos Murillo, para mejorar el tránsito en Belén y precisamente el sector indicado.
- Acta 67-2014. Artículo 41. Solicitar al funcionario Eduardo Solano, presentar un informe al 2 de diciembre sobre la potabilidad del agua que según el presente reporte es de un 75%.
- Acta 68-2014. Artículo 1. Realizar una presentación del informe de manera pública y abierta para toda la comunidad, en especial al Equipo de Gestión Local, al CCCI (comisión cantonal de coordinación interinstitucional), a la Junta Vial Cantonal, a todas las Comisiones, entre otros. Solicitar a la Alcaldía presentar a este Concejo los planes de acción y velar por el cumplimiento de estos acuerdos.
- Acta 69-2014. Artículo 4. Solicitar a la Alcaldía un informe de los funcionarios municipales que participaron en el taller PREVENTEC de la Universidad de Costa Rica.
- Acta 69-2014. Artículo 6. Solicitar a los señores regidores se sirvan remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos en un plazo de quince días las observaciones al Cartel de transmisiones del Concejo.
- Acta 69-2014. Artículo 7. se solicita a la Administración y al Asesor Legal presentar en un plazo de dos meses, una propuesta de modificación para actualizar y modernizar el Reglamento General para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de la Municipalidad de Belén. Solicitar al Comité de Deportes para el día 15 de enero, presentar la propuesta de Reglamento de Vehículos con las observaciones realizadas.
- Acta 69-2014. Artículo 9. Enviar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez, para su análisis y recomendación a este Concejo oficio AA-00223-11-19-M-DJ-3506.2-Nulidad CAAL Junta Directiva, Comité de Deportes (quórum integral y estructural).

- Acta 69-2014. Artículo 10. Enviar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez, para su análisis y recomendación a este Concejo oficio AA-00222-11-19-M-DJ-3506.3-Objeción-Cartel de Junta Directiva, Comité de Deportes.
- Acta 69-2014. Artículo 12. Instruir a la Alcaldía para que informe directamente a este Concejo Municipal los resultados y avances que se acuerden de la reunión del 25 de noviembre del 2014, en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes (Pedregal).
- Acta 69-2014. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación el Oficio AMB-MC-273-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.0181-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; por medio del cual se refiere a la información solicitada en torno al proyecto residencial a realizarse a nombre de la Inmobiliaria Orgui S.A.
- Acta 69-2014. Artículo 22. CUARTO: Que la Unidad de Obras informe cuando van a iniciar el asfaltado del puente conocido como Cachón. QUINTO: Que la Unidad de Bienes y Servicios informe sobre las demás empresas que participaron en la licitación del puente conocido como Cheo y en cuanto cotizaron las obras.
- Acta 69-2014. Artículo 23. Solicitar a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el estatus del Recurso de Revocatoria a la Resolución 1720-2014 para el trámite de la Licencia Ambiental, insumo para la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Acta 69-2014. Artículo 26. Solicitar como mucho respeto a la Señora Doña Marielos Segura Rodríguez mantener informado a este Concejo Municipal de las acciones que se van realizando para el cumplimiento del proyecto (Ebais de La Ribera y Barrio Escobal).
- Acta 69-2014. Artículo 28. Enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley: "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN DE FIDEICOMISOS CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA PÚBLICA" expediente legislativo N° 19081.

Alcaldía Municipal	Acta 65-2014. Artículo 1 Acta 66-2014. Artículo 6 Acta 66-2014. Artículo 20 Acta 66-2014. Artículo 29 Acta 67-2014. Artículo 25 Acta 67-2014. Artículo 29 Acta 67-2014. Artículo 30 Acta 67-2014. Artículo 31 Acta 67-2014. Artículo 37 Acta 67-2014. Artículo 40 Acta 69-2014. Artículo 4 Acta 69-2014. Artículo 7 Acta 69-2014. Artículo 12
Alexander Venegas	Acta 68-2014. Artículo 1
Asesor Legal	Acta 67-2014. Artículo 22 Acta 69-2014. Artículo 7 Acta 69-2014. Artículo 9 Acta 69-2014. Artículo 10
CCCI	Acta 66-2014. Artículo 28
Comisión de Adjudicaciones	Acta 67-2014. Artículo 37
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 67-2014. Artículo 22
Comisión de Cultura	Acta 67-2014. Artículo 16
Comisión de Control Interno	Acta 66-2014. Artículo 5
Comisión de Gobierno y Administración	Acta 67-2014. Artículo 33
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 69-2014. Artículo 28
Comisión Obras	Acta 69-2014. Artículo 14
Comisión del Plan Regulador	Acta 66-2014. Artículo 21 Acta 67-2014. Artículo 14
Comisión de Salud	Acta 66-2014. Artículo 24
Concejo Municipal	Acta 67-2014. Artículo 12 Acta 67-2014. Artículo 35 Acta 69-2014. Artículo 6
Dirección Jurídica	Acta 66-2014. Artículo 7
Eduardo Solano	Acta 67-2014. Artículo 41
Junta Directiva CCDRB	Acta 67-2014. Artículo 22
Junta Vial Cantonal	Acta 66-2014. Artículo 28
Marielos Segura Rodríguez	Acta 69-2014. Artículo 26
Ministerio de Salud del Area Belén Flores	Acta 66-2014. Artículo 22
MOPT	Acta 67-2014. Artículo 34
Secretaría	Acta 67-2014. Artículo 4 Acta 67-2014. Artículo 28
SETENA	Acta 69-2014. Artículo 23
Unidad de Bienes y Servicios	Acta 69-2014. Artículo 22
Unidad de Obras	Acta 69-2014. Artículo 22

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Agradecer a la Secretaría el informe presentado y girar instrucciones para notificar a las unidades correspondientes.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-287-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio AMB-C-325-2014, suscrito por esta Alcaldía, por medio del cual se informa y remite al Tribunal Ambiental Administrativo minuta de la reunión sostenida con representantes de cada institución y la empresa Pedregal con relación al cumplimiento de la resolución N°233-12-TAA. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2014 y Sesión Ordinaria N°69-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su información.

AMB-C-325-2014

Tribunal Ambiental Administrativo

El suscrito Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, provincia de Heredia, cédula jurídica tres- cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, según la Resolución N°0022-E11-2011, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del dos mil once y debidamente investido formalmente a través de la juramentación realizada el día siete de febrero del dos mil once, para ostentar la representación legal de la Municipalidad de Belén, me dirijo a ustedes para remitirles copia de la minuta que corresponde a la reunión realizada entre las partes a las catorce horas del día 25 de noviembre de 2014, en las instalaciones de la Municipalidad de Belén con relación al cumplimiento de la Resolución N°233-12-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo que consta en el expediente N°112-12-01-TAA.

Es importante hacer notar que la empresa Inmobiliaria Z.F., S.A., (PEDREGAL) ha cumplido su compromiso con la Municipalidad de Belén según los términos de la Resolución citada, no obstante por parte del Servicio Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-MINAE) no se ha nombrado a la fecha y después de casi 2 años, un profesional para realizar los estudios hidrológicos e hidráulicos que se requieren para determinar si procede el posterior trámite de permiso de construcción del puente sobre el río Bermúdez y el acceso a la zona de parqueos a pesar que es a la empresa Inmobiliaria Z.F., S.A. le corresponde cancelar los servicios de dicho profesional. Con base en lo anterior y ante solicitud del Concejo Municipal de Belén durante la sesión ordinaria N°41-2014, artículo 33 de fecha 22 de julio de 2014 y ante requerimiento formal de esta Alcaldía Municipal con

las partes, se realizó una reunión entre representantes de cada institución y dicha empresa, cuyos alcances y recomendaciones se encuentran en la Minuta de Reunión que se adjunta para los efectos correspondientes.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Alejandro Gómez:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AMB-MC-288-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal, me permito informarle que al taller organizado por PREVENTEC de la Universidad de Costa Rica, el pasado 24 de noviembre, en coordinación con la Alcaldía Municipal, asistieron el funcionario Juan Carlos Cambroner y la vicealcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°69-2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Remitir a la Comisión ampliada del Río para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AMB-MC-285-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-245-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-11-4922-2014 de solicitud de cuatro disponibilidades de agua para dos apartamentos a nombre de Heidy Rodríguez Arguedas, en el distrito la Ribera, 250 este del Bar Guapinol. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AMB-MC-286-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DO-194-2014/AC-248-14, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, y Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos,; a través del cual se refieren al trámite 5267 presentado por Nora Murillo González sobre solicitud de disponibilidad de agua potable para seis apartamentos y permiso de construcción. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 18.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica hoy se reunió la Junta Administrativa del Colegio Técnico y su Director, el Asesor Legal, la Vicealcaldesa, porque supuestamente el Presidente Municipal les ofreció en donación el terreno donde se ubica la Biblioteca, pero aquí se aprobó el Veto porque el edificio municipal se va a construir en ese terreno, le preocupa que tenemos recursos para construir el colegio técnico, como vamos a ofrecerle una propiedad regalada

al Ministerio de Educación, cuando más bien complica todo el proyecto, por eso pidió hacer una reunión con el Ministerio de Educación y el Concejo, para que quede claro como es el tema con el colegio técnico, es cierto que hay una gran necesidad, se deben construir 9 aulas, además el Presidente dijo que el Alcalde tenía que comprar el terreno contiguo al Polideportivo para cultura, no para el Colegio, entonces definamos, porque no quiere pleitos con nadie, si el día de mañana, mientras tanto se puede alquilar para el colegio, le preocupa la reacción del Grupo Guapinol porque el Alcalde autorizo en ese lugar las aulas para el Colegio, igual el Comité de Deportes, todos estamos interesados en este Colegio, sigue haciendo las gestiones, pero por favor que le definan, que vamos a hacer, le preocupa que se comprometen votos, porque se dejan decir que tienen 3 votos para eso, una opción es la propiedad de Testigos de Jehová para el Colegio, pero está en negociaciones, solicita que la Regidora María Cecilia Salas de la Comisión de Educación asista a la reunión, para no caer en errores, así todos conocemos la información, los recursos que tiene el Ministerio de Educación es llave en mano, sino simplemente se pierde esa plata.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que lo cortés no quita lo valiente, cuando nombramos personas en una Junta de Educación es porque tenemos confianza en ellos y los vamos a apoyar, miembros de la Junta a excepción de uno lo han buscado, con gusto los ha atendido, les decía ayer en la noche que se reunieron, que lo invitaron a una reunión, que lo que estamos haciendo no es nada nuevo para los belemitas, Belén es gracias a todas las personas que lo han hecho, como la Escuela España, el Liceo de Belén, la calle de La Lagar a La Asunción la construyo la Municipalidad y se entrego al MOPT, donde esta la Cruz Roja y Bomberos, el Adulto Mayor, el Ebais de Escobal y La Ribera, esperemos que se construya en los lotes que dono la Municipalidad, cuando habla con los miembros de la Junta Administrativa, le dicen que hay 80 alumnos este año y 160 para el próximo año, pagan ¢1.5 millón por año de alquiler y ya no caben y tienen que salir de ahí, uno piensa y se preocupa, se viene una posible negociación que la Municipalidad para que le preste a la Junta un terreno para hacer unas aulas, contiguo a la Biblioteca, pero el Ministerio de Educación no construye en terrenos que no son del Ministerio, en este momento urge desarrollar ese colegio, puede ser que ahí se construya el edificio municipal, pero el Director habla de la congoja que están viviendo, también está la propiedad contiguo al Polideportivo, estarían ahí 6 meses, mientras se construye el colegio, no le da miedo, si tiene que echarse gente encima, lo hará, pero está pensando en los muchachos que están estudiando, a todos nos preocupa la educación de este Canton, hay que buscarle solución, le dijo al Presidente de la Junta, que es hermano del Alcalde, que hablan con el Alcalde y el Director Jurídico, pero no se van a quedar en precario, de hecho el jueves tienen audiencia ante este Concejo, porque existe urgencia de instalarlos en algún lugar, podemos hablar con la gente de cultura y deportes, que esperen 6 meses, mientras salimos de la urgencia del Colegio Técnico, no irrespeto al Alcalde y conoce la jerarquía, por eso les solicito conversar con el Alcalde, en ningún momento le pasa a nadie por encima, no es tampoco su forma de ser, no puede rechazar a vecinos que quieren que los escuche y ayude en lo que pueda, es una opción y una alternativa mas, todos somos responsables de ayudar y colaborar, nunca a querido pasarle por encima al Alcalde.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que no duda de las buenas intenciones porque a todos nos preocupa el tema y se buscan opciones, la sugerencia de la posibilidad del lote contiguo al

Polideportivo, se puede analizar, pero una sugerencia como el lote del edificio municipal es más delicado, porque está dando una opción sobre acuerdos que están vigentes, crear una expectativa sobre algo acordado, le parece muy delicado, porque son grupos organizados que necesitan una solución y se les está creando una idea, que en este momento no es lo más acertado.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que este es un tema muy importante para la comunidad, es mejor hacer una reunión de trabajo, junto con la Alcaldía y todos los involucrados para ver todas las opciones; opina que probablemente haya otras posibilidades. Propone que se haga las reuniones de trabajo y luego se traigan las propuestas de Colaboración de esta Municipalidad a este Concejo Municipal. Insiste en recordar a todos los y las presentes que todos los fondos BID conllevan una metodología minuciosa y precisa, de manera que si se quiere obtener estos fondos se debe cumplir a cabalidad con todo el procedimiento y la metodología; por lo tanto se debe poner mucha atención para cumplir todos los requerimientos para poder beneficiar a todo el cantón de Belén.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cuenta que planteo que venga la gente del MEP y el BID para que expliquen, porque le preocupa que la Contraloría no ha aprobado el PAO 2015, cuanto durara en tramites para adquirir la propiedad contiguo al Polideportivo, más o menos 5 meses, es más probable alquilar 6 aulas que tiene la familia del Presidente Municipal, además aclara que el Presidente de la Junta Danilo Alvarado nunca ha sido convocado a una reunión.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el MEP dice que no va a construir si la propiedad no es de ellos, en este caso lo que prevalece es la buena fe y voluntad, agradece al Alcalde que trajera el tema a discusión, pero aclara que en ningún momento compromete al Alcalde.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que en este tema el Concejo y el Alcalde no puede andar por lados diferentes, porque hay buena voluntad, debemos sentarnos a hablar, para que no se enrede el tema, debe haber una comunicación muy fluida, para tener una sola posición, ante el Ministerio de Educación, tener claridad que el proyecto tiene que salir, se comete el error de reunirse por aparte, aunque lo contacten los miembros de la Junta, pero en la reunión debió estar la Alcaldía y el Concejo, porque debemos ir en la misma dirección.

**ARTÍCULO 19.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que recibió una carta de la Asamblea Legislativa donde se habla de la construcción de los Ebais para el próximo año, de hecho hay una reunión el 19 de diciembre.

**ARTÍCULO 20.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que el Ing. Mauricio Salom le dijo que parece que probablemente se haría el corte en la radial Santa Ana para que las viviendas no se inunden.

**ARTÍCULO 21.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que somos la primera Municipalidad autorizada para iniciar con Oficiales de Tránsito para el próximo año, solicita los primeros días del año la juramentación.

**INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTÍCULO 22.** Se conoce memorando 136-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto. Cancelación de Patente de Licores. Siendo consecuente con lo establecido en el Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica que es potestad del Concejo Municipal de otorgar, aprobar o improbar todo lo relacionado con licencias para el expendio de licores. Considerando que la señora Francisca Fernández Vega, Cédula número 2-214-261, solicitó la cancelación de su patente de licores nacionales número 15 del distrito de La Ribera, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aceptar la cancelación de la citada patente.

**Resolución 573-2014**

San Antonio de Belén, Heredia, a las trece horas cincuenta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil catorce. Esta unidad Tributaria conoce trámite 5113 de fecha 24 de noviembre del 2014, presentado por la señora Francisca Hernández Vega, cédula número 2-214-261 en calidad de propietaria de la patente de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera de Belén, donde presenta renuncia a la patente de licores, por lo que se solicita se cancela la misma.

**Resultando**

- 1- Que revisados los registros municipales la señora Francisca Fernández Vega, es propietaria de la patente de licores nacionales número 15 del Distrito de la Ribera, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 25-1977 celebrada el 23 de mayo de 1977.
- 2- Que revisados los registros municipales la señora Francisca Fernández Vega, está al día en sus obligaciones tributarias de la cuenta 20508.
- 3- Que la señora Francisca Fernández Vega, mediante trámite 5113 de fecha 24 de noviembre de 2014, solicita la cancelación de las patentes de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera.
- 4- Que el Reglamento a la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas de contenido alcohólico, establece que el Concejo Municipal, tiene la potestad de otorgar, aprobar o improbar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas.

Considerando Único. Que la señora Francisca Fernández Vega en calidad de propietaria de la patente de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 25-1977 celebrada el 23 de mayo de 1977, tiene la potestad de cancelar la licencia de licores, en consecuencia en deber de esta Unidad Tributaria emitir el acto administrativo donde se recomiende al Concejo Municipal, la cancelación de la citada patente.

Sobre el Fondo. Ha quedado acreditado para la resolución del presente asunto que la señora Francisca Fernández Vega, en calidad de propietaria de la patente de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 25-1977 celebrada el 23 de mayo de 1977 tiene la potestad de cancelar su licencia y así se debe hacer de



conocimiento de la Unidad Tributaria. Que de conformidad con lo anterior, lo procedente es que la unidad tributaria recomiende al Concejo Municipal de Belén, dar lugar a la solicitud de cancelación de patente de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera, presentado por la señora Francisca Fernández Vega.

Por Tanto. Se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, que acepte la solicitud de cancelación de la patente de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión Ordinaria 25-1977 celebrada el 23 de mayo de 1977, presentado por la señora Francisca Fernández Vega.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta que ahora que se cancela la patente, la Municipalidad puede disponer de esa patente o la congelamos de una vez?, porque ahora es competencia de la Municipalidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que la nueva Ley de Licores establece que las patentes deben desaparecer, quedan vigentes algunas por el derecho adquirido, en este caso la interesada está pidiendo cancelarla, las patentes en buena teoría deben llegar a desaparecer y se aprueban en adelante las licencias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Cancelar la patente de licores nacionales número 15 del distrito de la Ribera, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión Ordinaria 25-1977 celebrada el 23 de mayo de 1977, presentado por la señora Francisca Fernández Vega, referida en memorando 136-2014 de la Unidad Tributaria, basado en los criterios técnicos de dicho oficio.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce memorando 137-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Licencia para el expendio de bebidas alcohólicas. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada...". Considerando que la empresa Inversiones AMPM Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3-101-077742, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, esta Unidad Tributaria remite resolución administrativa número 574-2014, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de Supermercado en cual funcionará en la Ribera de Belén 600 este del cementerio Municipal.

Municipalidad de Belén  
Unidad Tributaria  
Resolución: 574-2014

Solicitante: INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANONIMA  
Cédula de Identidad: 3-101-077742  
Actividad: LICENCIA MUNICIPAL PARA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO  
DIRECCION: LA RIBERA DE BELEN 600 ESTE DEL CEMENTERIO

SAN ANTONIO DE BELÉN, HEREDIA, a las ocho horas del 08 de octubre del dos mil catorce, la UNIDAD TRIBUTARIA, conoce trámite número 5247 de fecha 01 de diciembre de 2014, presentado por la Señora Audrey Wong Ugalde, Cédula 1-540-571, en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, cédula jurídica tres – ciento uno – cero setenta y siete – setecientos cuarenta y dos donde solicita licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en lo que establece el artículo 8 de la Ley 9047, la cual funcionará en un supermercado ubicado en en la Ribera de Belén, 600 metros al este del Cementerio de la localidad Centro Comercial Fresh Market, y

#### RESULTANDO.

Que la Sociedad Corporación Inversiones AMPM Sociedad Anónima, solicita licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO, funciona en LA RIBERA BELEN, 600 metros al este del Cementerio de la localidad Centro Comercial Fresh Market.

#### CONSIDERANDO

##### I Hechos probados:

1. Que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima adjuntó a dicha solicitud de licencia Municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico la siguiente documentación :
  - ⤴ Declaración jurada donde se indica que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, no ha infringido la Ley de Licores ni su reglamento, además de compromiso de cumplir con los horarios establecidos para la venta de licor.
  - ⤴ Copia de la Cédula de la señora Audrey Wong Ugalde.
  - ⤴ Certificación de la personería jurídica al día.
  - ⤴ Constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social donde se indica que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, está al día en la cuotas obrero patronales.
  - ⤴ Constancia de inscripción de Obligaciones tributarios número 4631005408391 emitida por la Dirección General de Tributación.
  - ⤴ Constancia emitida por FODESAP donde se indica que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, está al día en las cuotas obrero patronales.
  - ⤴ Copia de la Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
  - ⤴ Copia del permiso sanitario de funcionamiento número ARSBF-582-2014, del establecimiento denominado Inversiones AMPM S.A.

- ⤴ .Copia del contrato de arrendamiento entre la empresa Inversiones AMPM Sociedad Anónima y la sociedad 3-101-674556 Sociedad Anónima, propietaria del inmueble donde se desarrolla la actividad.
- 2. Que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, manifiesta en una declaración jurada que no lo cobijan las prohibiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 9047.
- 3. Que el reglamento a la Ley 9047 en su artículo 12 establece:

Artículo 12.- Solicitud y trámite. Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada, y deberá contener los siguientes requisitos:

- ⤴ Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.
- ⤴ El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia. La misma Municipalidad de Belén debe constatar que la persona física o jurídica no tiene nada pendiente con esa municipalidad.
- ⤴ Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad y del tipo de inmueble que será usado.
- ⤴ Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, e indicación del número de patente comercial correspondiente al establecimiento.
- ⤴ Certificación del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento, según lo indicado en los incisos e. y f. anteriores.
- ⤴ Declaración Jurada Autenticada por un notario público en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar ésta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.
- ⤴ Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.
- ⤴ Señalar un medio adecuado para atender notificaciones; según lo estipula el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se reputará para todos los efectos como domicilio fiscal del titular de la licencia.

- 4. Que el artículo 8 de la Ley 9047 establece:

## ARTÍCULO 8.- Requisitos

“Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento”.

5. Que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, cuenta con licencia municipal para desarrollar la actividad de supermercado, aprobada por la Unidad Tributaria mediante Resolución Administrativa número 573-2004.

6. Que revisado el artículo 9 de la Ley 9047, no existe ninguna prohibición que regule la actividad de Mini-súper o supermercado en zonas demarcadas con uso residencial o tampoco existen regulaciones por distancias mínimas de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

7. Que el artículo 4 de la Ley 9047 en lo que interesa establece:

La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:

“...Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sub-licencias, así:

Licencia clase D1: minisúper

Licencia clase D2: supermercados

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y clase D2...).

8. Que el artículo 10 de la Ley 9047 establece que aquellos establecimientos clasificados dentro de la categoría D-2 supermercado, pagará un impuesto equivalente a un salario base como mínimo y hasta dos salarios base como máximo de impuesto trimestral.

9. Que le artículo 11 de la Ley 9047 establece que aquellos establecimientos clasificados dentro de la categoría D-1 Minisúper, podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.

10. Que dentro de la acción de in-constitucionalidad presentada en el expediente EXP-12-011881-007-CO, presentada por la Asociación de Patentados Heredianos, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Resuelve: "Se adiciona la Resolución de las quince horas y tres minutos del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de esta acción, se pueden aplicar las normas impugnadas. Se mantiene la suspensión del dictado del acto final en aquellos procesos administrativos o judiciales, en los que se impugne un acto sustentado en la normativa en cuestión"

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

Sobre el fondo: Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que: Primero; Que la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el Artículo 12 del Reglamento a la Ley 9047, relacionado con los requisitos de personas físicas o jurídicas para considerarse adjudicatario de una licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Segundo: Que la Actividad de supermercado según lo establece el artículo 9 de la Ley 9047, no tiene regulaciones de zonificación o distancias de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais. Tercero: Que la actividad de supermercado cumple con todos los requisitos, físico sanitarios, de ubicación para el desarrollo de expendio de abarrotes y otros, y así fue dado por la Unidad Tributaria al aprobar una licencia de funcionamiento a la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, en el Centro Comercial Fresh Market, mediante Resolución Administrativa número 574-2004. Cuarto: Por lo antes expuesto la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud presentada por la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, mediante trámite 5247 de fecha 01 de diciembre de 2014.

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 9047 Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de una licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, presentada por la Sociedad Inversiones AMPM Sociedad Anónima, Cédula jurídica número 3-101-540571, para que la misma funcione en el supermercado de su propiedad sito en la Ribera de Belén. SEGUNDO: Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por períodos iguales, siempre y cuando los licenciarios cumplan todos los requisitos legales establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones con la municipalidad

respectiva. TERCERO: Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. CUARTO: Se le asigna un impuesto equivalente a un salario base como lo establece la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Voto 11499 de fecha 28 de agosto de 2014..Notifíquese. UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELEN.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, solicita a este órgano deliberativo reflexionar sobre este tema ya que se niega una licencia a un vecino que aparentemente no tiene ningún inconveniente, muy al contrario se siente la obligación de aprobar una licencia que evidentemente tiene grandes desaciertos.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, propone aprobar la licencia de licores.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez: PRIMERO:** Dejar en estudio el memorando 137-2014 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta del Regidor Luis Zumbado.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

**ARTÍCULO 24.** El Regidor Propietario Luis Zumbado, presenta el siguiente informe:

Tema a tratar: Análisis y Recomendación para el Concejo Municipal, sobre la aprobación del Reglamento del Programa VinculArte Belén.

Objetivo del Programa: Este programa pretende sufragar proyectos artísticos y culturales de creadores, intérpretes, investigadores, productores, promotores, gestores o cualquier otro trabajador de la cultura Belemita, sean personas físicas o jurídicas, que tengan como objetivo el desarrollo cultural de la identidad del cantón de Belén.

Objetivo del reglamento: La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén incorpora en su gestión administrativa el contenido presupuestario para lo relacionado al PROGRAMA vinculARTE Belén: Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible, programa objeto de la presente reglamentación. La cual define, la forma de participación ciudadana en dicho programa y parametriza en términos, tiempo y forma, la participación de cada individuo u organización. Resalta las condiciones mínimas y las prohibiciones relevantes para que la participación sea heterogénea, transparente y equitativa.

Recomendación al Concejo: Después de analizados los puntos relevantes que dan sustento a este Reglamento, se determina por parte de esta Comisión, que tiene suficiente consistencia y equilibrio de gestión, para que el Concejo apruebe su implementación lo más pronto posible, pues se debe considerar que como parte de la gestión Administrativa de la Unidad de Cultura ya se apartaron fondos para dar inicio con el programa de participación ciudadana, mediante concurso público, promoviendo iniciativas de valor a la Cultura Cantonal. Es importante mencionar que para considerar el sustento de la aprobación del Reglamento se tomó en consideración los comentarios positivos emitidos por los señores miembros de la Comisión, Gustavo Rodríguez y José Chaves, a través de correo electrónico, pues sus ocupaciones impidieron su asistencia a la reunión.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, afirma que al ser fondos destinados en el Presupuesto, se requiere poner en marcha el Plan, se debe establecer un tiempo prudencial para ser aprobado.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recomienda que se deje en estudio para que este Reglamento también se tenga la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio para la sesión del próximo martes.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD.**

**ARTÍCULO 25.** Se conoce oficio de la Licda. Thais María Zumbado Ramírez y Licda. Marielos Segura Rodríguez de la Comisión de Salud. Después de saludarlos y agradecer todo el apoyo que hemos recibido en relación con la construcción de los dos Ebais del Cantón, les informamos que la presentación de Anteproyectos de construcción de los Ebais de La Ribera y Escobal, se vaya exponer por parte del Arq. Randall Chaves Araya, funcionario de la Caja Costarricense del Seguro Social, el día martes 16 de diciembre del 2014, con la siguiente programación: 11 a.m. a 12 m.d, se expondrá el Anteproyecto del Ebais de la Ribera en el Salón Comunal de la Ribera y de 2:00 p.m a 3:00 p.m el anteproyecto del Ebais de Escobal, en el salón de Escobal. Quedan todos y (as) cordialmente invitados, deseamos contar con su presencia en las exposiciones, solicitamos a la Sra. Sandra Salzar Calderón y Sra. Regina Solano Murillo, que hagan extensiva esta invitación a los miembros de los Concejo de distritos de cada distritos, es muy importante su apoyo en estos proyectos.

Favor confirmar su asistencia para programar el almuerzo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la invitación y los esfuerzos realizados por esta Comisión. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia de Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Sandra Salazar. **TERCERO:** Solicitar a los miembros de los Concejos de Distrito su participación.

## **CAPÍTULO VI**

### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 26.** Se conoce Moción presentada por los Regidores Desiderio Solano, Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Cecilia Salas, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos, Alejandro Gómez. Después de la Sesión Extraordinaria del pasado 04 de diciembre de 2014 sobre la ejecución del Plan Maestro de Agua Potable, solicitamos información sobre las necesidades inmediatas, ya sea, tanques, tuberías, bombas, perforaciones para reposición de pozos, etc. Solicitamos a este Concejo:

- 1- Solicitar a la administración municipal, información sobre las necesidades inmediatas en infraestructura, para fortalecer el acueducto.
- 2- Enviar copia a Servicios Públicos, por favor enviarla lo más pronto posible.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal, información sobre las necesidades inmediatas en infraestructura, para fortalecer el Acueducto. **TERCERO:** Enviar copia a la Dirección de Servicios Públicos, para que envíen la información lo más pronto posible.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce trámite 5288 oficio CN-ARS-BF-1859-2014 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área Rectora de Salud Belén-Flores, Fax: 2239-0864 dirigido a Matteo Brancacci con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Remisión de informe de parlantes externos Hard Rock Café. Me permito remitirle el Reporte de Inspección N° CN-ARS-BF-1850-2014 suscrito por la Licda. Daniela Montenegro Mena, gestora Ambiental de nuestra área rectora, correspondiente al informe con respecto al seguimiento de su denuncia por el uso de parlantes externos en el establecimiento denominado Hard Rock Café.

Situación encontrada:

- Se realiza inspección al establecimiento en mención al ser las 11:30 am.
- Se iba a proceder con la medición sónica de los parlantes exteriores, sin embargo estos no sonaban y se estaba realizando trabajos fuera para la actividad que se realizaría ese mismo día.
- Se procede entonces a buscar al administrador atiende en primer lugar la señora Dina Rodríguez y posteriormente el señor Fausto Solano.
- Indica el señor Solano, que los parlantes se mantienen ahora apagados debido a que tienen casi un mes de que se les quemó y no funcionan.
- Se le indica que los encienda se revisan todos los cables de conexiones en buenas condiciones y efectivamente no se escucha nada.



Conclusiones y recomendaciones. Por lo tanto el Equipo de Regulación de la Salud considerando las cuestiones de hecho y derecho aquí consignadas resuelve que se procederá la medición sónica al momento en que los parlantes se encuentran funcionando nuevamente.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO:** Incorporar al expediente respectivo. **SEGUNDO:** Remitir copia de los acuerdos relacionados a este tema a la Contraloría de Servicios del Ministerio de Salud para que analice las posibilidades de solución a esta problemática.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce trámite 5276 oficio CDM-1252014 de Martín Venegas Pereira Representante Legal de Servicio de Alimentos y Bebidas V Y R S.A. dirigido al Lic. Marcos Porrás Unidad de Bienes y Servicios. Asunto: Relación proceso de Lic. Abreviada # 2012-LA-000015-01 Servicio de Catering. Revocatoria de adjudicación notificada a favor de Ana Delgado Rodríguez de acuerdo con solicitud GBSYS-240-2014. ITEM 2. El suscrito Martín Venegas Pereira, cédula de identidad 1-633-935, en calidad de representante legal de Servicio de Alimentos y Bebidas V y R S.A., cédula jurídica 3-101-238487, me presento en tiempo y forma establecido ante su autoridad a presentar revocatoria contra el acto de adjudicación de la solicitud GBYS-240-2014, comunicada el día 01 de diciembre del 2014, en relación al proceso Lic. Abreviada #2012LA-000015-01 Servicio de Catering, por considerarla imposible de ser ejecutada por un solo individuo, por su condición de trabajador independiente y sin planilla que la soporte, además que bajo las condiciones de un ejercicio comercial a derecho y cumpliendo con todas las obligaciones establecidas por las leyes que nos rigen los precios ofrecidos son ruinosos.

La adjudicación conlleva la preparación de 1000 unidades de arroz con cerdo y debiendo ser servido, tareas que no es humanamente posible de llevar a cabo por un solo individuo.

Basándonos en lo siguiente: Que con proformas n° 04, n° 05 y n° 06 del 12 de noviembre del 2012 la señora Ana Delgado Rodríguez, cotizo por el menú (arroz con pollo, papas tostadas, fresco natural) por un precio de ¢1800.00 colones. En la presente adjudicación se solicita arroz con cerdo además de otras especificaciones técnicas que elevan el costo como (Petipois y maíz dulce), cantidad de la porción especificada, que el precio de la carne de cerdo es más elevada que la carne de pollo. El 15 de diciembre del 2012, la señora Delgado Rodríguez sirvió arroz con pollo, papas tostadas y fresco natural por un valor unitario de ¢1800.00 colones para el desfile de Navidad en Belén 2012. Las anteriores son una muestra de los precios cotizados para el servicio de arroz con pollo con papas tostadas y fresco natural. Para la presente solicitud GBYS240-2014 del 14 de noviembre del 2014 y se notifican el día 1 de diciembre la adjudicación a la señora Ana Delgado Rodríguez 400 unidades del ítem 2 opción 1 por un precio unitario de 1795.00 colones y 600 unidades del ítem 2 opción 2 por un precio unitario de 1580.00 colones y la solicitud requiere servicio de entrega. Se transcribe el detalle solicitado.

Opción 1: 1400 jugo tetrabrick de 250 ml, 1400 bolsas de papas tostadas de 40 g aproximadamente y 1400 opción de arroz con cerdo, que contenga zanahoria, petit pois, maíz dulce, olores y sazónador de costilla. Este debe ser una taza de medida de medio.

Opción 2: 1400 bolsas de papas tostadas de 40 g aproximadamente y 1400 opción de arroz con cerdo, que contenga zanahoria, petit pois, maíz dulce, olores y sazónador de costilla. Este debe ser en una taza de medida de medio.

Debe ser servido en un empaque de plástico reciclable. Caso contrario se hará devolución de todo lo servido. Se escogerá la opción más viable para la institución. Los precios ofertados son más bajos que los de hace dos años, que durante estos últimos años no se ha presentado disminuciones en los índices de precios al contrario ha aumentado la inflación, han aumentado considerablemente el costo de los servicios municipales para la actividad comercial dentro del cantón. Que la Administración ha permanecido en una posición omisa en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la presente licitación y ante todos nuestros alegatos durante todo el tiempo de vigencia de la presente licitación, que hay un incumplimiento de parte de la administración en cuanto a la obligación de fiscalizar que todos los oferentes estemos operando en forma regular permitiendo incumplimientos por parte de la oferente Ana Delgado, dando por bueno por ejemplo el hecho de que solo ella requiere el curso de manipulación de alimentos, cuando ha justificado su capacidad de producción con la participación de gran cantidad de familiares. Que no exime a la señora Delgado de la obligación del pago a la CCSS, de sus colaboradores por el hecho de que estos sean asalariados de otro patrón, que sus colaboradores no están cubiertos por la póliza de riesgos. Que en forma constante quien presenta los ofertas, hace las entregas es la señora Zaida González González, cónyuge del funcionario de la Municipalidad Gonzalo Zumbado Zumbado, y a la Administración no se cuestiona nada, permanece omisa, ya que quien debe hacer las entregas, presentar las ofertas y demás debe ser la señora Delgado Rodríguez ya que es la oferente y en condición de trabajadora independiente, quien es cuñada del funcionario Gonzalo Zumbado Zumbado.

Que la Administración esta usufructuando de precios bajos provenientes de un costo de mano de obra hasta sin remuneración de acuerdo a lo externado por la señora Delgado Rodríguez, que estas personas están al descubierto de toda garantía y segura, sin carnet de manipulación de alimentos que garantice el apropiado manejo de los alimentos.

#### Petitoria

- 1- Que se revoque el acto de adjudicación por las razones antes indicadas.
- 2- Que dicha solicitud sea adjudicada a mi representada ya que es la oferta donde el precio es razonable para las cantidades solicitadas y que somos una microempresa registrada como PYME, que contamos con una planilla nos permite llevar a cabo dicha solicitud cumplimos con el marco jurídico vigente y contribuimos con los tributos, obligaciones y responsabilidad social de acuerdo a nuestra actividad comercial.
- 3- Que se verifique el cumplimiento del ejercicio regular de la actividad comercial que lleva a cabo la señora Ana Isabel Delgado Rodríguez, que sustente su capacidad para llevar a cabo dicha adjudicación sin poner en riesgo los usuarios finales, el cumplimiento de todas

las obligaciones tributarias, de seguros. Que la oferente demuestre su capacidad y cumplimiento con lo establecido para brindar servicios a la administración pública, aportando:

- a) Últimas 3 planillas presentadas a la CCSS.
  - b) Últimos 3 comprobantes de pago del CCSS como trabajador independiente.
  - c) Últimas 3 declaraciones de la renta presentadas ante tributación directa.
  - d) Últimos 3 comprobantes de pago de los servicios municipales y últimos 3 pagos de patente municipal.
  - e) La estructura de costos bajo la cual lleva a cabo su actividad comercial.
  - f) Carnet de manipulación de alimentos de todos los que intervienen en los procesos de producción y entrega.
  - g) Detallar como va a hacer para poder cumplir con la elaboración y servicio de 1000 platos de arroz con cerdo de acuerdo con la solicitud.
  - h) Especifique que vehículo va a utilizar indicando las placas del mismo.
  - i) Demuestre la capacidad financiera para atender la presente adjudicación.
- 4- Que la Administración nos aclare cuál fue la valoración llevada a cabo para la presente adjudicación en cuanto a la capacidad del oferente para prestar el servicio así como la razonabilidad de los precios ofertados. Porque la administración tiene la obligación de fiscalizar que los oferentes cumplamos con el ejercicio correcto y regular de la actividad comercial que se está siendo objeto de contratación.
  - 5- Para esta solicitud se solicitó una degustación, solicitamos indicar cuál fue el resultado de la misma y que peso tuvo esta para llevar a cabo la adjudicación.
  - 6- Que la Administración verifique que los pagos a la Caja Costarricense de Seguro Social de los últimos 3 meses son acordes a los ingresos recibidos por la señora Ana Delgado Rodríguez, al menos con los servicios prestados a la Municipalidad de Belén.
  - 7- Que el departamento legal nos conforme que la señora Ana Delgado no los alcanzan las prohibiciones indicadas en el artículo 22 y 65 de la ley y el reglamento general de contratación administrativa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía el trámite 5276 para que responda directamente al solicitante y mantenga informado a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce oficio COP 27-2014 Boletín de Prensa de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de Lic. Jéssica Zeledón Alfaro, Periodista y Filóloga de Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax.: 2280-2327.

#### UNGL DEFIENDE RECURSOS PARA RED VIAL CANTONAL QUE NO HAN LLEGADO COMPLETOS

\* Municipalidades no pueden ejecutar obras.

\* Red vial cantonal es más del 80% de las carreteras costarricenses.

Con el fin de defender a las Municipalidades, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) externa su preocupación porque a estas alturas del año no se han girado 5.100 millones de colones de los recursos de la Ley 8114. Con ese dinero que no ha transferido se paralizan las obras de las municipalidades que mejoran y conservan las carreteras de nuestras comunidades y los caminos por donde niños y niñas van a las escuelas y productores sacan las cosechas.

“Con este rezago se están frenando casi el 20% de los escasos recursos que se destinan por la Ley 8114 a las municipalidades, que en realidad solo representa el 7.25% de los impuestos sobre los combustibles. No solo son pocos recursos, sino que además se retrasa su transferencia complicando la ejecución a tiempo y la prestación de obras buenas que merecen los cantones”, señaló Leonardo Campos, coordinador de Incidencia Política de la UNGL. Tal y como está dada esta Ley, a las municipalidades se le trasladan 27 mil millones de colones al año, eso es 750 mil colones por cada kilómetro de la red vial cantonal, mientras que al CONAVI le quedan casi 11 millones para cada kilómetro que atiende. En resumen las municipalidades atienden 35.000 kilómetros contra 7.800 del CONAVI (82% las municipalidades y 18% el Conavi). La Directora Ejecutiva de la UNGL, Karen Porras, comentó que se discuten propuestas para reformar la asignación de estos recursos vía ley, pero tiene que haber voluntad del Ministerio de Hacienda.

“Al no ejecutarse este año, las obras se atrasan y queda claro que no se cumplen con las expectativas de los ciudadanos, sin tener los gobiernos locales la culpa directamente de la situación. Una vez más queda demostrado que existen factores externos que no permiten que las municipalidades puedan ejecutar las partidas y que en ocasiones son estos factores los que impiden que las Municipalidades logren la mejora de sus cantones”, afirmó Porras. Según la Contraloría General de la República, del 2010 para acá, los gobiernos locales pasaron de un 50% a un 66% de sus calles en mejores condiciones por ello no se justifica retrasar los recursos. Para consultas o entrevistas contactar a las periodistas Jéssica Zeledón al 8345-4558 / Mariana Haug al 8433-5428 / Seidy Morales al 8721-2211 / Unidad de Comunicación 2280-3093.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que el día de ayer el Director de la Policía de Transito decía que un 50% de las Municipalidades no han cumplido el procedimiento, entonces algo falló quizás la comunicación, siempre es bueno tener toda la información, esos recursos se entran por esos procedimientos, a veces son las comunidades que no dan información, otras veces es un tema contable, también está el componente social.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que en el caso de nosotros si nos están girando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la comunicación. **SEGUNDO:** Enviar copia a los miembros de la CCCI, Junta Vial Cantonal, Asociaciones de Desarrollo Integral del La Ribera, La Asunción, Cristo Rey, Barrio Fátima, Barrio San Vicente, Ciudad Cariari, Barrio Escobal, Calle La Labor, Calle Flores y Barrio San Isidro. **TERCERO:** Incorporar al expediente

**ARTÍCULO 30.** Se conoce oficio SG-630-2014 de Kembly Noel Carazo, Secretaria Municipal a.i de Corredores, correo electrónico sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr. Transcribo a ustedes el

acuerdo N° 15 dictado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N047, celebrada el día 24 de noviembre del año 2014. Acuerdo definitivamente aprobado. Visto el oficio JDJ-O-109-2014, remitido a este Concejo Municipal por la señora Lolita Arauz Barboza, en su condición de Secretaria de Actas de la Junta Interventora de JUDESUR, este Concejo toma nota. Sin embargo, de conformidad con el acuerdo número 20 de la sesión ordinaria N°41 del 14 de octubre del 2014, por considerar que la constitución de tal Junta Interventora y sobre todo la sustitución de los miembros directivos es ILEGAL E INCONSTITUCIONAL ya que dentro de las facultades que ostenta el Poder Ejecutivo no se encuentran las de sustituir o arrogarse funciones propias de la Municipalidad (Autonomía Municipal) como lo es el nombramiento de representantes ante JUDESUR, y tomando en cuenta además que en la integración de la Junta Interventora el cantón de Corredores ha quedado sin representación violentándose también con ello la ley, este Concejo Municipal acuerda REITERAR QUE NO RECONOCE LA ACTUAL INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR, NI LOS ACUERDOS QUE TONEN POR ENCONTRARSE VICIADOS DE NULIDAD toda vez que el nombramiento es ilegítimo.

Comuníquese a la Junta Interventora de JUDESUR, al Poder Ejecutivo, a los señores y señoras diputadas, a la Unión de Gobiernos Locales y a las Municipalidades del país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar en estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce oficio MPO-SCM-620-2014 de Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de Poas, Fax: 2448-5060, ext. 106. Me permito transcribir el ACUERDO NO. 8626-11-2014, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 238, celebrada el día 18 de noviembre del 2014, que dice:

Considerando:

- 1) Que como Presidente y representante del Concejo Municipal participe en el curso de "Derecho Urbanístico Municipal" impartido por M. Sc Luis Antonio Álvarez Chaves, del Departamento de Educación Jurídica Continua del Colegio de Abogados de Costa Rica.
- 2) Que se conoció en ese curso de la importancia de cumplir según la normativa vigente con el principio de Publicidad para los alcances y de aplicación de normas legales en el Régimen Municipal.
- 3) Que según el Código Municipal debe el Concejo Municipal elaborar y modificar las disposiciones reglamentarias con el fin de brindar seguridad jurídica a los munícipes del territorio que administran.
- 4) Que la Procuraduría General de la Republica en su Dictamen C-060-2014 de fecha del 27 de febrero del 2014, consulta de la Municipalidad de Poás, por tanto es vinculante para esta corporación, deja claro el tema acerca el correcto trámite para la publicación y validez de los Reglamentos Municipales.

- 5) Que de manera costumbrista los Concejos Municipales una vez que un Reglamento siguió su procedimiento en Comisión de Jurídicos y contando con un dictamen afirmativo de la misma se procede a aprobar y publicar en el diario Oficial La Gaceta el proyecto y después del periodo de consulta no vinculante se procede a publicar en segunda ocasión un resumen del mismo.
- 6) Que según el contenido del dictamen citado en el punto cuarto el correcto procedimiento para cumplir con el principio legal de Publicidad es publicar de manera íntegra el contenido del Reglamento la segunda ocasión después del proceso de consulta.
- 7) Que la Municipalidad tiene una situación de riesgo institucional por la valides legal para aplicar los Reglamentos Municipales no hayan sido publicados de manera íntegra después de la consulta pública.
- 8) Que para los trámites de la publicación de un Reglamento Municipal se debe contar con una partida presupuestaria al efecto.
- 9) Que con base en el Código Municipal una moción se puede presentar para su aprobación con dispensa de trámite de comisión más aun ante una situación de riesgo institucional.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 8626-11-2014

El Concejo Municipal de Poás, basado en la Moción presentada por el señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, SE APRUEBA: PRIMERO: Solicitar de manera urgente a la Administración Municipal para que técnica y legalmente se realice un inventario de todos los Reglamentos Municipales y de igual manera se revise cuales no cumplen con el principio de Publicidad según el Dictamen C-060-2014 de fecha del 27 de Febrero del 2014 de la Procuraduría General de la Republica. SEGUNDO: Elaborar por parte de la Administración Municipal técnica y legalmente una priorización de los Reglamentos que requieran ser publicados para que dicho estudio sea conocido por el Concejo Municipal y se defina el proceder. TERCERO: Solicitar de manera urgente a la Administración Municipal para que como en la materia corresponde se realicen todas las gestiones necesarias a fin de que la institución cuente con una partida presupuestaria para poder al menos publicar los Reglamentos que de acuerdo a la priorización resulten más importantes buscando la seguridad jurídica en el procesos del Gobierno Local. CUARTO: De acuerdo a las potestades de los Regidores Municipales y buscando actuar de manera proactiva se insta a todos los Gobiernos Locales del país, a analizar los alcances de este acuerdo que pudieran resultar aplicables a las instituciones que representan buscando fortalecer el Régimen Municipal en materia de seguridad jurídica. Con dispensa de trámite de comisión. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que todas las instituciones públicas tienen un 34% de rebajo en las publicaciones, a excepción de las Municipalidades; lo que le

parece absolutamente injusto porque se asegura que son dos niveles de gobierno, entonces ¿ por qué un nivel tiene descuento y el otro nivel no?

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que ya la Asociación Nacional de Alcaldes presentó un proyecto de ley para que las Municipalidades sean exoneradas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce oficio MPO-SCM-635-2014 de Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de Poás, Fax: 2448-5060, ext. 106. Me permito transcribir el ACUERDO NO. 8641-11-2014, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 239, celebrada el día 25 de noviembre del 2014, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE LUIS ALFARO GÓMEZ. Para remitir una nota de condolencia a la Municipalidad de Cañas por el sensible fallecimiento de la señora Melissa Espinoza Mejías, compañera y colega de la señora Secretaria del Concejo Municipal de Poás, conocida como una persona con un gran espíritu de esfuerzo en sus labores y jovial en la vida personal, apoyando la solicitud de la Secretaria de este Concejo Municipal.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 8641-11-2014. El Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento de la señora Melissa Espinoza Mejías, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Cañas, se extiende una sincera condolencia al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y personal de la Municipalidad de Cañas y que sea nuestro Padre Celestial que les de resignación en estos momentos de dolor por la pérdida de una funcionaria municipal como lo fue MELISSA, que según informa la Secretaria del Concejo fue abnegada y con mucho esfuerzo cumplía con sus labores además de ser una persona muy jovial y amigable. Pidiéndole a nuestro Padre Celestial fortaleza y dé Paz a toda su estimable familia rogándoles se les haga llegar nuestras muestras de solidaridad en estos momentos de dolor. Nos despedimos con un mensaje de Paz y Amor para todos y cada uno. Hay que aceptar que MELISSA es una flor del jardín del Señor plantada por Dios.

Él la llama porque quería adornar el cielo con una flor más, y en sus corazones Dios les deja este mensaje: “amados míos, hoy quiero que comprendan, que el Amor es como una planta que crece en los corazones, se fortalece y espiga según nuestras situaciones. Así fue vuestra madre, hermana, hija y esposa una maravillosa planta que dio sus frutos en la tierra, que fue el gran cariño que manifestó a su familia y demás personas que la rodeaban, y que nadie en este mundo muere mientras lo llevamos en nuestra mente y corazón.” AMEN AMEN AMEN. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce trámite 5300 de Sigifredo Villegas Villalobos, José Chaves Campos, Manuel Ortiz Arce, Danilo Pérez Zumbado y Gustavo Rodríguez González del Comité Provisional Pro-Centro para las artes Belemitas correo electrónico [mortiz251959@gmail.com](mailto:mortiz251959@gmail.com). Hemos recibido la certificación de los acuerdos de las actas, así como la copia certificada del avalúo, solicitadas en la nota presentada con fecha 27 de octubre 2014 por parte del Comité Provisional. Sin embargo a la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Concejo Municipal en relación a la conformación oficial del mismo. Por lo que muy respetuosamente apelamos a solicitarle nuevamente a este honorable Concejo la conformación formal de este grupo de ciudadanos que de manera voluntaria desean participar en la adquisición de un espacio para el arte y la cultura del cantón de Belén. No dejamos de lado que los integrantes de este Comité Provisional Pro-Centro para las artes belemitas somos fuerzas vivas de las artes escénicas y manifestamos la urgencia de establecer un espacio e infraestructura para el desarrollo de las artes en el cantón.

Sin otro particular les saluda cordialmente.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que el acuerdo tomado en el Acta 64-2014, fue notificado a los interesados Danilo Perez y Gustavo Rodríguez por correo electrónico el día 12 de noviembre de 2014 y el acuerdo original fue retirado por el señor Gustavo Rodríguez el día 26 de noviembre de 2014, el cual cita:

*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Secretaría del Concejo para que entregue la información solicitada.*

*SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez: Solicitar a la Alcaldía y a la Dirección Técnica Operativa un informe sobre la gestión que se está realizando ante el Área de Valoración de la Administración Tributaria de Heredia de acuerdo al DTO-0140-2014 conocido por este Concejo Municipal en la sesión 51-2014, artículo 20; y toda la información solicitada en el trámite 4662.*

*SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gómez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: PRIMERO: Rechazar la propuesta de "Crear la Comisión Especial con el siguiente nombre "Comité Provisional Pro-Centro para las Artes Belemitas". SEGUNDO: Rechazar la propuesta de comunicar a los interesados e involucrados que sus miembros serán: José Chaves Campos, Gustavo Rodríguez González, Manuel Ortiz Arce, Danilo Pérez Zumbado, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro, María Cecilia Salas y Regina Solano. TERCERO: Rechazar la propuesta de conceder una audiencia a este comité cuya fecha se coordinará según procedimiento establecido.*

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez:** Dejar en estudio del Concejo Municipal e incorporar al expediente.



**ARTÍCULO 34.** Se conoce correo electrónico de Sonia María Hernández Campos, dirigido al Presidente Desiderio Solano. Los procedimientos del concurso del puesto para el auditor fueron transparentes y todas las personas que estuvieron a cargo destacaron por la buena atención a los participantes, pero me llamo la atención en la justificación para la selección consignada en el Acta Sesión Ordinaria 67-2014 del 18 de noviembre del 2014. Don Desiderio un proyecto a largo plazo no es el que demora más tiempo en realizarse sino que al iniciar con una evaluación y fiscalización adecuada la obra y su actividad son de beneficio para mucho tiempo. Con su apreciación los funcionarios que actualmente ocupan los puestos de gerente del Banco Nacional de Costa Rica, Sr. Fernando Naranjo Villalobos, el puesto de Ministro de Hacienda Sr. Helio Fallas Venegas, no serían capaces de proyectos de largo plazo porque son personas mayores de 60 años. Otro aspecto a valorar es la falta de experiencia en el sector público de la Sra. Maribel Sancho, requisito necesario para fiscalizar los programas de la red cantonal (PRVC-IMOPT/BID) proyectos de largo plazo que están en implementación.

Don Desiderio, ustedes tenían la potestad de seleccionar en la terna, y yo me atribuí el derecho de cuestionar la justificación para seleccionar. Todo el esfuerzo de las personas que participaron en este proceso transparente se vio opacado con la justificación para seleccionar.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, sugiere que cumplimos con todo el procedimiento, porque ahora reclama?.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que mediante la nota la interesada lo que hace es una observación al proceso únicamente, no está pidiendo una revisión ni una apelación, por lo tanto, considero que no hay que darle respuesta.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que no hay ninguna petitoria es únicamente un comentario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce oficio CJ-153-2014 de la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Asamblea Legislativa, correo electrónico [comisión-juridicos@asamblea.go.cr](mailto:comisión-juridicos@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 19.156 "Ley de límites a las remuneraciones totales en la función pública", publicado en la Gaceta 129 del 7 de julio del 2014. En sesión N° 30, de fecha 2 de diciembre del 2014, se aprobó una moción para consultarle el texto base el cual se adjunta. Apreciaré remitir dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opción y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios del fax: 2243-2432, correo electrónico [comisión-juridicos@asamblea.go.cr](mailto:comisión-juridicos@asamblea.go.cr), [naguero@asamblea.go.cr](mailto:naguero@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce trámite 5353 de Francisco Villegas Villalobos, notificaciones en San Antonio de Belén, entrada costado oeste del Sesteo. Estimados señores, teniendo conocimientos que la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y con el visto bueno del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes otorgaron un permiso de construcción en la finca donde se ubica el Centro de Eventos Pedregal, por lo que presento la siguiente denuncia:

- 1- Que la Administración Municipal otorgó permiso de construcción N° 9175, el 26 de noviembre de 2014, en la finca número 185975, Centro de Eventos Pedregal, permiso de construcción para armar el redondel temporal y donde de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, dice: (se procede a transcribir textualmente el mismo) “No se tramitaran permisos de construcción, reparación, ampliación, remodelación, demolición, excavación o relleno de un terreno, si el interesado tiene asuntos pendientes con la Municipalidad, sea cual sea su naturaleza, tales como: traspaso de bienes pendientes a esta, desarrollo de obras de urbanizaciones, tributos municipales, patentes, otros permisos de construcción, asuntos de naturaleza ambiental, compromisos adquiridos en sede judicial, entre otros...”
- 2- Que en el acta 64-2013, artículo 27, se conoce el trámite del señor Carlos Rodríguez Moya, cédula 1-926-037, (vecino que tiene su casa de habitación al costado este de la calle de acceso al Centro de Eventos) donde le manifiesta al Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes su preocupación sobre los trabajos que se realizaron en la finca de Pedregal, con la calle nueva de acceso al centro de eventos. A este vecino lo visitaron ingenieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias, investigación y análisis de riesgo generado el informe técnico IAR-INF-0833-2013, donde en la foto figura 1 se puede apreciar la carretera q se construyó nueva en dicha finca para llegar al puente nuevo sobre el río Bermúdez y dar acceso al nuevo centro de eventos. En sus recomendaciones se pide realizar un estudio geotécnico para realizar obras de contención debidamente supervisadas por un profesional responsable. Recordamos que esta calle de acceso y el puente no cuentan con los permisos de construcción, según el CTA-003-2014.
- 3- Que en la sesión 41-2014, artículo 33 se conoce el oficio SCO-49-2014, haciendo referencia al memorando CTA-003-2014, este documento manifiesta en uno de sus cuadros, permisos de construcción pendientes en el Centro de Eventos Pedregal. (Inicio de copia literal): “Construcciones sin licencia: A la fecha se encuentran pendiente de licencia de construcción, pago de impuestos y multas obras sustantivas, como es el caso de: Asfaltado de acceso vehicular, puente de acceso sobre el río Bermúdez, Obras en cauce y movimientos de tierra en zona de protección de quebrada sin nombre y río Bermúdez y movimiento de tierra en zona de protección del Río Virilla. Adicionalmente se debe formalizar el trámite de una planta de tratamiento de aguas residuales que sustituya a los tanques sépticos utilizados actualmente en el Centro de Eventos Pedregal por recomendación de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y con la finalidad de disminuir el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas. Denuncia en el Tribunal Ambiental

Administrativo: Según expediente N° 112-12-01-TAA, el Tribunal Ambiental Administrativo se presentó una denuncia de carácter ambiental interpuesta por la Oficina Subregional de Alajuela del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en la propiedad conocida como Pedregal, ubicada en San Antonio de Belén. La denuncia entre otros abarca en un plano de entubamiento de una quebrada, movimientos de tierra en el área de protección del río Bermúdez, construcción de un canal que desemboca al río y una nueva vía de acceso que corre paralela al cauce.” (Fin de copia literal).

El Concejo Municipal acuerda con tres votos a favor de los regidores Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom y dos en contra de los regidores Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-49-2014. SEGUNDO: Avalar las recomendaciones del CTA-003-2014. TERCERO: Solicitar al Alcalde finiquitar los trámites de permisos e iniciar lo antes posible los trámites para el cumplimiento del Centro de Eventos Pedregal sobre la construcción de la planta de tratamiento como lo indican el oficio AS-118-12 MCM, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, oficio CN-ARSBF-900-2012 del Ministerio de Salud y la resolución N° 2406-2012-SETENA. CUARTO: Enviar copia del CTA-003-2014, del presente acuerdo la señora Gladys De Marco del MINAE de Alajuela, al Tribunal Ambiental, al señor Rafael Gutiérrez del SINAC, al Auditor Interno de la Municipalidad de Belén para que procedan como en derecho corresponde. QUINTO: Instruir a la Alcaldía a coordinar una reunión conjunta entre las partes MINAE, SINAC, Dirección de aguas y la empresa para dar definitiva de lo pendiente en los permisos. SEXTO: Consultar a la Administración si existe permiso de construcción de la máquina de asfalto y la bodega de aditivos y como se interpreta el Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción.

- 4- Que en la sesión 59-2014, artículo 24 se conoce el oficio OA-1751-2014 de Gladys de Marco Jefe de la Oficina Regional de Alajuela, ACCVC, dando repuesta la acuerdo del Concejo Municipal de Belén del acta 41, artículo 33 y donde menciona los escasos avances tenidos en la resolución 233-13-TAA. El Concejo Municipal acuerda: PRIMERO: Ratificar el Artículo 33, del Acta 41-2014. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que proceda en base a los acuerdos pendientes de este artículo que se hicieron con las recomendaciones del DTO-091-2014 y de los Regidores.
- 5- Que en la sesión 67-2014, artículo 15, se conoce el DTO.0176-2014, donde se ratificado pendiente del Informe Técnico CTA-033-2014 (calle de acceso, puente vehicular, planta de tratamiento y resolución del Tribunal Ambiental Administrativo), pero además se mencionan dos construcciones más como lo son la bodega para aditivos y una planta de hacer asfalto, que en el acuerdo 33 de la sesión 41-2014, se acordó: “SEXTO: Consultar a la Administración si existe permiso de construcción de la máquina de asfalto y la bodega de aditivos y como se interpreta el Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción.” Lo cual no se ha respondido en este informe.
- 6- Que se continúan realizando actividades masivas en el Centro de Eventos Pedregal, teniendo esta empresa asuntos pendientes con la Municipalidad de Belén (según CTA-033-2014) y el Tribunal Ambiental Administrativo (según oficio OA-1751-2014, oficina del

ACCVC de Alajuela, de la Ing. Gladys de Marco), y la Alcaldía Municipal de Belén teniendo conocimiento de que existen obstáculos jurídicos, permisos de construcción pendientes de tramitar y aprobar, no cumple con todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, como en derecho corresponde a exigir que se pongan a derecho las obligaciones pendientes (ver DJ-077-2013)

Petitoria: Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se proceda como en derecho corresponda, a realizar todas las acciones administrativas, legales, pertinentes necesarias, para que se investigue, analice y se informe sobre la presente denuncia como presunto incumplimiento de deberes y omisión por parte de la Administración Municipal y el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que el otro día pregunto si había ingresado algún permiso y le informaron que hacía 8 días, pero no se ha aprobado, si se aprobó ya, es un permiso de construcción para un redondel?, si hay requisitos pendientes en el tema ambiental como la planta de tratamiento, como se otorga el permiso de construcción si tiene temas pendientes, que le aclaren como se aplica el procedimiento, que la Administración brinde un informe, sobre el proceso de cumplimiento, la planta de tratamiento en SETENA, si ya fue entregada a la Municipalidad, pide el informe porque vio en La Nación donde se hace referencia a la Cumbre de Presidentes en Belén, la mayor cantidad de actividades en el Centro de Eventos, parece que se van a ampliar los salones porque algunas delegaciones están solicitando hasta oficinas, por cuestiones de seguridad muchos mandatarios vendrán en sus aviones o helicópteros privados, no se esta oponiendo a que el evento se haga, más bien debemos sacar ventaja, pero sobre el redondel de toros, no sabe si hemos analizado las implicaciones a nivel de transito, a nivel de bulla, vemos vecinos bastante incomodos, el Reglamento de Espectáculos Públicos ya se encuentra vigente, donde se establece que las actividades finalizan a las 12 media noche.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que el Alcalde presento el informe de la reunión con las instituciones involucradas en el tema de Pedregal, se puede ampliar con información que la Alcaldía pueda generar para estudiarlo integralmente.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que lo enviaría a la Auditoria, porque el Artículo 14 del Reglamento de Permisos de Construcción es muy claro que al haber temas pendientes con la Municipalidad, no se puede autorizar permisos de construcción, está pendiente la calle de acceso, el puente vehicular, hay un vecino Carlos Rodríguez afectado, la planta de tratamiento y la resolución del Tribunal es aparte, ahora se encontraron una planta de asfalto y una bodega de aditivos, sin permiso de construcción, es el único vecino en Belén que tiene asuntos pendientes con la Municipalidad y se le siguen dando permisos de construcción.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que podríamos solicitar una copia del permiso de construcción del redondel, no tiene nada contra la Empresa Pedregal ni le ha dado, ni le ha pedido nada, pero le gusta ser apegada a los procedimientos establecidos, se pregunta porque se le conceden permisos a una Empresa que puede ser muy buena y excelente, con el prestigio que tiene

a nivel nacional e internacional, porque no se pone al día, no le cuesta nada, la parte ambiental las empresas lo pueden utilizar como un plus, el manejo de aguas, el carbono neutro, no los esta persiguiendo, igual lo haría con cualquier ciudadano del Cantón que esta incumpliendo, porque debemos cuestionar cada evento que se hace en Pedregal, no debería ser así, si cumple con todos los requisitos se pueden llevar a cabo, le preocupa que funcionarios municipales asuman responsabilidades aprobado permisos de construcción si hay cosas pendientes, Pedregal es una empresa fuerte, podría ser el mejor Centro de Eventos a nivel Latinoamericano, que maravilla, un Centro de Eventos de primera categoría en el Cantón de Belén, nadie se opone a eso porque dará empleo a personas, se opone que tienen que ser respetuosos, de las leyes, de los procedimientos, de los funcionarios municipales y estos de la Ley y los procedimientos establecidos para los ciudadanos de Belén, hay un tema ambiental importante, están haciendo eventos masivos con un manejo de aguas negras que no es apto, porque ahí están los acuíferos presentes, le gustaría que viniera la gente de Pedregal y decirles que no tenemos nada en contra de la Empresa, pero que hagan las cosas bien, siente mas bien que son como irrespetuosos, empiezan a hacer las cosas porque saben que al final obtendrán los permisos, eso no debe hacer, porque nosotros y los funcionarios merecemos respeto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la planta de tratamiento no se volvió a discutir nada, si se va construir o no, si 1000 personas van al baño, es demasiada cantidad de agua, en un tanque séptico pequeño, de buena fe, debe presentar la construcción de la planta de tratamiento y no seguir haciendo eventos grandes, para que el Centro de Eventos siga haciendo eventos sin ningún cuestionamiento.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gómez:** **PRIMERO:** Enviar a la Auditoria Interna para que investigue e informe a este Concejo Municipal y proceda como en derecho corresponda, en cuanto a la denuncia conocida en el tramite 5353-2014. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría General de la Republica, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Denuncias e Investigaciones. **TERCERO:** Incorporar al Expediente respectivo. **CUARTO:** Solicitar copia del permiso de construcción del redondel para ver las condiciones en que fue aprobado y el funcionario responsable.

A las 8:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal